BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII **Neuquén, 18 de enero de 2019** **EDICIÓN Nº 3670**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2018

2170 – Rechaza en todos sus términos la conmutación de pena solicitada por el señor Damián Isaac Morales, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2209 – Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el señor Fabián José Álvarez Romero contra la Resolución N° 357/18 del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad y contra la Resolución Nº 762/17 de la Jefatura de Policía, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2210 – Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto contra la Resolución Nº 635/18 de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, por la empresa MAUAD S.R.L, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2345 – Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el señor Gabriel Ernesto Campos, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2346 – Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Oscar Gabriel Mori contra el Decreto Nº 1558/15, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2347 – Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la señora Mónica Salvatierra, contra la Resolución Nº 420/18 del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2348 – Rechaza en todos sus términos la conmutación de pena solicitada por el señor Nelson Fabián Apaza, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2425 – Otorga un aporte de capital a favor de la CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA S.A. – CORFONE S.A para la adquisición de una cosechadora forestal mecanizada y automatizada, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

2426 – Otorga un aporte económico no reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí, destinado al pago de dos cuadrillas de trabajo de poda y raleo, cada una compuesta por diecinueve operarios, haciendo un total de treinta y ocho personas, ubicados en los cuadros Perken y La Antena.

2427 – Retira la autorización estatal para funcionar y en consecuencia se cancela la inscripción en el Registro Provincial de Asociaciones Civiles de la entidad denominada “Centro de Ingenieros de Neuquén”, en virtud de lo expuesto en los considerandos que forman parte de la presente norma.

2428 – Aprueba el proyecto de inversión presentado por la empresa PGA S.R.L., y declara cumplidas las inversiones emergentes del mismo, de conformidad a lo actuado en el expediente Nº 3310-009144/06, por el cual tramitó la solicitud respectiva al acogimiento de los beneficios que otorga el régimen jurídico de la Ley de Promoción Industrial 378.

2429 – Aprueba la Cesión de Derechos y Acciones de la firma T.C.I. S.A.I.C.I. y A., a favor de la firma unipersonal Bender Jorge Florentino, sobre los lotes “F” y “G”, del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén.

2430 – Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto Nº 0826/64 y demás normas reglamentarias, a favor del señor De María Luis Edgardo, el Lote D – Colonia Agrícola Mariano Moreno, del Paraje La Americana, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén.

2431 – Autoriza al señor Carrasco Américo a transferir la ocupación y las mejoras sobre el Lote 12, del Paraje Cristo Redentor, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén, a favor de su hijo Carrasco Osvaldo Nicolás.

2432 – Aprueba la constitución y disolución de condominio con la Firma Piedra del Águila S.A.A.I.C. e I. (Piedra del Águila Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial) y la Provincia del Neuquén, conforme el anexo único que forma parte integrante de la presente norma.

2433 – Autoriza a la firma Estudio Sánchez Salas y Asociados S.R.L., a transferir el inmueble ubicado en el área denominada ejido Centenario del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, a favor de la empresa unipersonal Daniel Horacio Sánchez Salas.

2434 – Hace lugar parcialmente al recurso administrativo interpuesto por la señora Marta Gla-

dis Braunstein, contra la Resolución Nº 435/18 del Consejo Provincial de Educación, y revoca la misma, por incurrir en el vicio del artículo 67º incisos a) e) y s) de la Ley 1284, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2435 – Hace lugar al recurso administrativo interpuesto por la señora Brunilda Rosa Sepúlveda y otros, en relación a la solicitud de la realización de la verificación de cumplimiento de las obligaciones emergentes de la Ley 263 y su reglamentación, respecto del Lote 32 objeto del presente trámite, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2436 – Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el señor Olegario Baeza, contra la Disposición Nº 1833/18 del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

2437 – Delega el Gobierno de la provincia mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador.

AÑO 2019

0001 – Reasume en el ejercicio de sus funciones el Señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez.

0002 – Aprueba la distribución programática de los créditos y recursos asignados por la Ley 3169 a los organismos que integran la Administración Central, conforme al detalle que como Anexo I forma parte de la presente norma.

0003 – Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente decreto; otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo II del presente decreto un aporte no reintegrable destinado al pago de salarios, aportes y contribuciones al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), gastos de funcionamiento y otros gastos correspondientes al mes de diciembre de 2018.

0004 – Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente decreto; otorga a las municipalidades que se indican en el Anexo II del presente decreto un aporte no reintegrable, destinado al pago de sueldos, gastos de funcionamiento correspondientes al mes de diciembre de 2018.

0005 – Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II que forma parte integrante del presente decreto, un aporte reintegrable en el marco de los Convenios de Asistencia y Colaboración, destinado a financiar gastos salariales y de funcionamiento correspondientes al mes de diciembre de 2018.

0006 – Otorga un aporte de capital a la Empresa CORFONE S.A. a liquidarse en el mes de enero de 2019.

0007 – Delega el Gobierno de la Provincia mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicepresidente 1º de la Honorable Legislatura Provincial.

0008 – Reasume en el ejercicio de sus funciones el Señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez.

0014 - Promulga la Ley Nº 3164.
0015 - Promulga la Ley Nº 3172.
0016 - Promulga la Ley Nº 3173.
0017 - Promulga la Ley Nº 3180.
0018 - Promulga la Ley Nº 3174.
0019 - Promulga la Ley Nº 3184.
0020 - Promulga la Ley Nº 3175.
0021 - Promulga la Ley Nº 3176.
0022 - Promulga la Ley Nº 3177.
0023 - Promulga la Ley Nº 3178.
0024 - Promulga la Ley Nº 3183.
0025 - Promulga la Ley Nº 3184.
0026 - Promulga la Ley Nº 3188.

00027 – Delega el Gobierno de la provincia mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador.

0028 – Reasume en el ejercicio de sus funciones el Señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez.

0029 – Otorga un aporte al programa “Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral”, correspondiente al mes de enero de 2019.

0030 – Otorga un aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad.

0031 – Aprueba el programa “Subsidio Social Transitorio” que como Anexo I forma parte del presente decreto, a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad durante el período enero de 2019.

0032 – Otorga un aporte no reintegrable para financiar gastos de capital a la Municipalidad de Caviahue - Copahue provenientes de los aportes

del Bono de Infraestructura por las áreas “Aguada Pichana Este”, “Aguada Pichana Oeste” y “Aguada de Castro” acordado con la empresa Total Austral S.A., para la ejecución de la obra: “Anfiteatro, Riego, Iluminación y Parquización del Paseo de la Costanera Quimey Co”.

0033 – Otorga un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M., destinado a la compra de animales caprinos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

0034 – Otorga un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M., destinado al pago del bono al personal dependiente, aprobado mediante Decreto nacional Nº 1043/18.

0035 – Otorga un aporte económico no reintegrable para gastos corrientes a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curi Leuvú S.A.P.E.M., destinado al pago del salario anual complementario al personal de esa empresa.

0036 – Otorga un aporte económico no reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Catalán, destinado al pago de cuadrillas de trabajo para realizar las tareas de raleo, acopio, trozado y la adquisición de elementos de seguridad, herramientas de trabajo y de mantenimiento en el ejido de la mencionada comunidad.

0037 – Otorga a los municipios que se indican en el Anexo Único del presente decreto un aporte no reintegrable a liquidarse en doce cuotas iguales, mensuales y consecutivas por los meses de enero a diciembre de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10º de la Ley Provincial 2148.

0038 – Otorga un Subsidio al Consumo de Gas Licuado de Petróleo por Redes consistente en un subsidio del 31 % promedio para los consumos anuales (móvil) de hasta un tope de 3.900 metros cúbicos en los casos de usuarios residenciales y de 9.000 metros cúbicos, destinado a solventar la diferencia existente entre la tarifa Gas Natural por Redes y la tarifa de Gas Licuado de Petróleo por Redes.

0039 – Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente decreto; otorga a la Municipalidad de Caviahue-Copahue un aporte no Reintegrable.

0040 – Autoriza y aprueba el otorgamiento de aportes no reintegrables a los Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia del Neuquén, destinado a la conservación y mantenimiento de establecimientos escolares.

0057 - Promulga la Ley Nº 3168.

0058 - Promulga la Ley Nº 3179.

0059 – Convalida lo actuado por los representantes del Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y la parte gremial con representantes de la Asociación de Trabajadores del Estado – ATE y de la Unión Personal Civil de la Nación – UPCN, conforme lo establecido en los puntos 1 y 2 del Acta Nº 02/2018 que como anexo I forma parte integrante de la presente norma.

0074 – Beneficia a Usuarios con Tarifa Social. Aplicar sobre los consumos de enero y febrero de 2019, al universo de usuarios de los prestadores de Servicio Público de Energía de la Provincia del Neuquén, la Tarifa Social con la que contaban al mes de diciembre de 2018, con la correspondiente actualización de la tarifa dispuesta por el organismo regulador competente.

0080 – Rectifica en el Anexo Único del Decreto N° 2421/18, donde dice: “Lidia Rosana PAREDES, CUIL N° 23-23346424-4, legajo N° 663569”, debe decir; “Lidia Rosana PAREDES, CUIL N° 23-23346424-4, legajo N° 663569, categoría OSA”.

0081 – Otorga al señor Ministro de Salud, Bioq. Ricardo Andrés Corradi Diez la licencia, según lo estipulado por el Articulo N° 208 de la Constitución Provincial.

0082 – Ratifica el Convenio Nº 2018-66909035-dgd, suscripto el día 20 de diciembre de 2018 entre la Secretaría de Gestión del Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación, representado por el Ing. Héctor Guillermo Krantzer y la Provincia del Neuquén, representada por el Director Provincial de Transporte, Sr. Luis Alberto De Brida.

0083 – Aprueba los Programas Sociales “PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA”, “PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO Y LA FAMILIA” y “PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR”, a ejecutarse durante el Ejercicio 2019 en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

0084 – Aprueba en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad el programa “Asistencia y Abrigo” para el ejercicio 2019.

0085 – Otorga a la Municipalidad de Loncopué un aporte no reintegrable para gastos de capital para la readecuación de precios de la obra denominada: "Segunda Etapa Natatorio Cubierto Loncopué".

0086 – Otorga un aporte no reintegrable para financiar gastos de capital a la Municipalidad de Añelo provenientes de los aportes del Bono de Infraestructura por las áreas "Aguada Pichana Este", "Aguada Pichana Oeste" y "Aguada de Castro" acordado con la empresa Total Austral S.A. para la ejecución de la obra "Nexos Red de Gas Bº Balcón de Añelo".

0087 – Otorga un aporte no reintegrable para gastos de capital a la Municipalidad de Los Miches para la compra de un (1) camión con caja volcadora, con fondos provenientes de los aportes del bono de infraestructura por las áreas "Aguada Pichana Este", "Aguada Pichana Oeste" y "Aguada de Castro" acordado con la empresa YPF S.A.

0088 – Aprueba y autoriza la contratación de la obra: "Hospital Aluminé – Nuevo Edificio – 1ª Etapa - Aluminé" a la empresa Okume S.A..

0089 – Declara de interés turístico provincial, el evento único denominado "MXGP PATAGONIA ARGENTINA 2019", a disputarse en la localidad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

0090 – Designa al Ministerio de Turismo de la Provincia del Neuquén, como responsable para llevar adelante desde la Provincia, todas las acciones, gestiones, convenios y contrataciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Evento Internacional "MXGP PATAGONIA ARGENTINA 2019", el cual se llevará a cabo en la localidad de Villa La Angostura.

0093 – Otorga autorización estatal para funcionar al "CLUB DEPORTIVO, CULTURAL Y SOCIAL DE ADULTOS MAYORES DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES ASOCIACIÓN CIVIL", con domicilio legal en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

0094 – Aprueba la reforma parcial del artículo 2º del Estatuto Social de "AURORA HOGAR PARA NIÑOS ASOCIACIÓN CIVIL", realizada en Asamblea General, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

0095 – Otorga autorización estatal para funcionar a la "ASOCIACIÓN CIVIL YOGA TRADICIONAL", con domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con arreglo a las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley Provincial 3086.

0096 – Designa en representación del Poder Ejecutivo como Paritarios Titulares, para la apertura de la Mesa Paritaria del Ministerio de Producción e Industria; del Ministerio de Turismo; de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo COPADE; de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a las siguientes personas: señora Emilia Utrovicic, señora Lucia Eugenia Redondo Caamaño, señor Guillermo Gancedo, señora Tania Gutiérrez y señor Claudio Cantarutti, y como suplentes: señora María Alejandra Yarnoz, señora Natalia Alejandra Puppio, señora Paola Alejandra Rodríguez, señora Carolina Roxana Del Río y señor Carlos Enrique Fernando Román.

0105 – Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Villa Curí Leuvú a renovar los contratos administrativos con las personas que se consignan en el anexo I de la presente norma y por los montos que en el mismo se detallan.

0117 – Delega el Gobierno de la Provincia hasta el 10 de marzo de 2019 inclusive, en el señor Vicegobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Rolando Ceferino Figueroa.

CONTRATOS

CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN METROLOGÍA Y SERVICIOS PATAGONIA S.R.L.

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 04 de julio de 2018, el Sr. Marcos Adrián Vainstein, domiciliado en calle Salta N° 312 de la localidad de Plottier, Provincia del Neuquén, de 35 años de edad, estado civil soltero, de profesión Técnico Mecánico, nacionalidad argentina, DNI N° 29.642.339, cede, vende y transfiere al Sr. Eduardo Tomás Arrausi, domiciliado en Lote 8, Mza. C, B° San Cristóbal, Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, de 57 años de edad, estado civil divorciado, de profesión Técnico Electrónico, nacionalidad argentina, DNI N° 14.283.521, las cuotas parte que posee de la empresa CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN METROLOGÍA Y SERVICIOS PATAGONIA S.R.L., constituida con do-

micilio social y legal en Lote 8, Mza. C, B° San Cristóbal, Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, Departamento Confluencia, CUIT 30-71224403-4. Datos de inscripción en la Dirección del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en fecha 16/05/2013, N° 116, Folios 919/938, Tomo IV-SRL, Año 2013 de las que es propietario, representativas del 5% del capital social de valor nominal de $1.250. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora General a cargo de la D.G.R.P.C. de Neuquén, en autos: "CENTRO DE INSTRUMENTACIÓN METROLOGÍA Y SERVICIOS PATAGONIA S.R.L. s/ Inscripcion Cesión de Cuotas", (Expte. 24264/18). Subdirección, 13 de diciembre de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 18-01-19

DAE S.R.L.

Se hace saber que por instrumentos privados del 07-03-2013, 12-02-2016 y 28-09-2018: Pablo Andrés Mazzei, argentino, soltero, DNI. 29.642.513, de 29 años de edad, de profesión Maestro Mayor de Obra, domiciliado en Chacra 242 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, le cedió a Natalia Verónica Pratici, argentina, soltera, DNI. 24.587.259, de 37 años de edad, de profesión Arquitecta, domiciliada en Avellaneda 364, Departamento "3" de la ciudad de Neuquén; el señor Gerald Alexis Brun Quintana, chileno, casado en primeras nupcias con Myriam Yohanina Mella Bernal, de 35 años de edad, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Avenida Los Aromos, Dúplex 26 de la ciudad de Senillosa, Provincia del Neuquén, 20 cuotas sociales de DAE S.R.L., constituida por instrumentos privados de fechas 11 de junio de 2012 y 20 de julio de 2012, lo que fue inscripto conjuntamente en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el Nº 346, Folios 2598/2611, Tomo XI-S.R.L., Año 2012, habiendo tramitado por Expediente Nº 18603/12; por el precio de $24.000. Que en virtud de la cesión realizada los socios por unanimidad resuelven modificar la Cláusula Quinta: El capital social es pesos setenta y dos mil ($72.000), dividido en ciento veinte (120) cuotas sociales de pesos seiscientos ($600) cada una, que los dos socios suscriben de la siguiente manera: La socia Natalia Verónica Pratici, suscribe treinta y seis mil pesos ($36.000), representativos en 60 cuotas de seiscientos pesos ($600) cada una y el socio Gerald Alexis Brun Quintana, suscribe treinta y seis mil pesos ($36.000), representativos en 60 cuotas de seiscientos pesos ($600) cada una, de las cuales se han integrado el veinticinco por ciento (25%), es decir, un total de pesos dieciocho mil ($18.000) representando pesos nueve mil ($9.000) por cada socio, obligándose a completar el saldo en un plazo máximo de un año a contar desde el 11 de junio de dos mil doce. El capital social se podrá incrementar cuando se estime conveniente, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios aprobará las condiciones del aumento en cuanto a montos y plazos de integración. Al aumentarse el capital, se guardará la proporción de cuotas que cada socio era titular al momento de la decisión".

1p 18-01-19

ÑATA S.R.L.

Por instrumento de fecha dieciocho (18) días del mes de octubre del año 2018 e instrumento modificatorio de fecha seis (06) días del mes de noviembre del año 2018, las siguientes personas celebraron el contrato social de ÑATA S.R.L.: Despósito Lía Beatriz, DNI 11.078.742, CUIT 27-11078742-7, nacida el 11 de octubre de 1953, de 65 años de edad, argentina, divorciada, de profesión comerciante, con dirección en calle Los Indios N° 2.487 de la ciudad de Castelar, Provincia de Buenos Aires y el Sr. Vargas Germán Rafael, DNI 29.530.637, CUIT 20-29530637-9, nacido el 17 de mayo de 1982, de 36 años de edad, argentino, soltero, de profesión empresario, con dirección en calle Pasaje Las Violetas N° 1.170 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Se estableció en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con domicilio de la sede social en calle Pasaje Las Violetas N° 1.170 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociados a éstos o en comisión o por mandato de terceros en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero a las siguientes actividades: 1) Instalación, explotación y

operación de negocio de alquiler de vehículos automotores: Podrá alquilar autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer, pudiendo para ellos adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones, brindar servicio Nacional y/o Internacional a tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad pare este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella. Podrá representar como franquiciado o agente de empresa dedicada a turismo y rentas de automóviles, contratando su relación comercial en las condiciones y términos que el sistema de franquicia prevea. 2) Compra y venta de vehículos automotores. Compra, venta, consignación y permuta de automotores, camiones, acoplados, remolques, trailers, ómnibus, microbuses, lanchas, casas rodantes, nuevos y usados. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: El capital social es de pesos doscientos mil con cero centavos ($200.000,00), dividido en mil (1.000) cuotas de doscientos pesos ($200,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: La Sra. Lía Beatriz Despósito, suscribe cincuenta (50) cuotas sociales, por la suma de pesos diez mil ($10.000,00) y el Sr. Germán Rafael Vargas, suscribe novecientas cincuenta (950) cuotas sociales, por la suma de pesos ciento noventa mil ($190.000,00). Las cuotas se integran en especie en su totalidad de acuerdo a la Certificación Contable anexa al presente. Administración: (Cláusula Quinta): La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. Designación de Gerente: La administración de la sociedad estará. a cargo de la socia Despósito Lía Beatriz, DNI 11.078.742, quien revestirá el carácter de socio Gerente. Desempeñará su cargo durante el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del Art. 55 de la Ley 19550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 158 de la Ley 19550, la Reunión de Socios que determine dicho aumento designará un Síndico titular y un Síndico suplente. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en: "ÑATA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. Nro. 24421/18), en trámite ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, ... de diciembre de Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 18-01-19

ROPRE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Constitución

ROPRE Sociedad de Responsabilidad Limitada. Constitución. 1) Denominación: ROPRE SRL. 2) Constitución: Por instrumento privado de fecha 14/12/2018. 3) Socios: Ana Guadalupe Rodríguez Uriz, DNI N° 26.357.432, CUIT N° 27-26357432-5, argentina, nacida en la ciudad de Neuquén el 19/02/1978, de cuarenta años de edad, soltera, de profesión Odontóloga, con domicilio en calle Gral. Manuel Belgrano N° 217, Piso 3, Dpto. "A" de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Santiago Andrés Rodríguez Uriz, DNI N° 22.474.974, CUIL N° 20-22474974-1, argentino, nacido en la ciudad de Neuquén el día 07/09/1972, de 46 años de edad, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en calle Jujuy N° 224 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 4) Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y/o fuera del territorio de la República Argentina, la comercialización y aplicación de productos para la desinsectación, desratización, desinfección, fumigación, tratamientos fitosanitarios, tratamientos biológicos, tratamientos fisicoquímicos, para la erradicación, monitorización y control de plagas, parásitos y vectores en espacios domiciliarios y rurales, abiertos y cerrados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. 7) Capital Social: El capital societario se establece en la suma de pesos setenta

mil ($70.000,00), dividido en setenta (70) cuotas de pesos un mil ($1.000,00), valor nominal cada una, que se hallan totalmente suscriptas por los socios. 8) Administración: La dirección, administración y uso de la firma social será ejercida por un Gerente. En este acto se designa como Gerente a la socia Ana Guadalupe Rodríguez Uriz, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de Gerente. El cargo de Gerente tendrá una duración de cinco (5) ejercicios, pudiendo ser reelegido las veces que los socios lo consideren. 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. 10) Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá efectuarse en cualquier momento, por cualquiera de los socios o por personas que estos designen para tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de los balances parciales o rendición de cuentas especiales. La presente inscripción tramita por ante la Dirección Provincial del Registro Público de Comercio de Neuquén, ROPRE SRL s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 24535/18). Neuquén, ... de enero de 2019.

1p 18-01-19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Nº 41/18

Objeto: Adquisición de transformadores y venta de equipos en desuso.

Fecha de Apertura: 25 de enero de 2019 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 24 de enero de 2019, inclusive.

1p 18-01-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Licitación Pública Nº 09/19

Objeto: Contratación del servicio de limpieza con destino a las Direcciones Provinciales de Rentas y Catastro e Información Territorial.

Disponibilidad del Pliego: https://licitaciones.neuquen.gov.ar.

Fecha y Hora de Apertura: Martes 22 de enero de 2019 a las 12:00 hs..

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle La Rioja 229, Piso 3º de Neuquén Capital.

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, sita en calle La Rioja 229, Piso 3º. Neuquén Capital. Tel.: (0299) 4495311, de 08:00 a 15:00 hs. hasta el día 21 de enero del corriente año.

1p 18-01-19

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 1/2019
Expediente OE Nº 6914-M-2018

Objeto: Conducto pluvial calles San Martín e Independencia e/Salta y Miguel A. Camino.

Presupuesto Oficial: $102.632.443,60.

Plazo de Ejecución: 210 días corridos.

Valor del Pliego: $102.633,00.

Fecha, Lugar y de Apertura de Ofertas: 12 de febrero de 2019 a las 9 hs., en la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección de Tesorería, Planta Baja, Palacio Municipal, Neuquén, a partir del día 16 de enero de 2019.

2p 18 y 25-01-19

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública OE Nº 2/2019
Expediente OE Nº 6998-M-2018

Objeto: Pavimentación calles troncales B° Canal V - San Lorenzo Norte - San Lorenzo Sur - Etapa I.

Presupuesto Oficial: $125.820.844,55.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos.

Valor del Pliego: $125.821,00.

Fecha, Lugar y de Apertura de Ofertas: 14 de febrero de 2019 a las 10 hs., en la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal. Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Contrataciones, 4º Piso del Palacio Municipal, Avenida Argentina y Roca, Neuquén.

Venta de Pliegos: Hasta 7 (siete) días antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección de Tesorería, Planta Baja, Palacio Municipal, Neuquén, a partir del día 18 de enero de 2019.

2p 18 y 25-01-19

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES DE NEUQUÉN Y VALLE DE RÍO NEGRO

Asamblea Anual Ordinaria de Afiliados

Asamblea General Ordinaria 2019

La Comisión Directiva de la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo de Neuquén y Valle de Río Negro, convoca a los socios de la mencionada institución a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día jueves 7 de febrero del corriente año a partir de las 20 hs., en la Oficina de la Regional, sita en Diagonal España N° 465, 1° Piso de la ciudad de Neuquén. Durante la Asamblea se dará tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al Ejercicio anterior.
2. Renovación de la Comisión Directiva para reemplazar a los miembros que finalizan su mandato a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretarios (Actas/Prensa y Administrativo), Prosecretario, Tesorero, Vocal titular, dos Vocales suplentes, Revisor de Cuentas titular y un Revisor de Cuentas suplente.
3. Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea en forma conjunta con Presidente y Secretaria.
4. Razones del llamado fuera de término.

Se informa que en caso de no contarse con el quórum requerido para comenzar a sesionar pasada una hora desde la fijada para el inicio se dará comienzo a la Asamblea, siempre que la cantidad de socios presentes sea al menos mayor que uno, con respecto al número de miembros titulares de la Comisión Directiva.

Podrán presenciar y ser parte de la Asamblea únicamente quienes cumplan con lo previsto, o sea, como afiliados activos (con los pagos de cuotas al día).

Fdo. Daniel Faramiñan, Secretario; Leonardo Sebastián, Presidente.

1p 18-01-19

CÁMARA DE HOTELEROS, GASTRONÓMICOS Y ACTIVIDADES AFINES DE CAVIAHUE

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Hoteleros, Gastronómicos y Actividades Afines de Caviahue convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de enero del 2019 a las 15 hs., en el local sito en la calle Los Ñires 790 de la localidad de Caviahue, Pcia. del Neuquén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

2- Elección de Comisión Directiva periodo 2019/2021.

3- Tratamiento y consideración de las Memorias, Balances e Informes del Revisor de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios 2017.

Fdo. Natalia Bogado, Secretaria; Juan José Sartori, Presidente.

1p 18-01-19

ASOCIACIÓN CONSUMIDORES Y USUARIOS DE NEUQUÉN
-ACUdeN-

Asamblea Ordinaria

Se invita a los Asociados de ACUdeN a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día viernes 08 de febrero de 2019 a las 16 hs., en la sede de la Asociación, para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

a) Discutir, aprobar o modificar la Memoria y los Estados Contables de ACUdeN por el Ejercicio N° 09 del ente, cerrado el 31/12/2018.

b) Elegir las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas titular y suplente por un nuevo mandato bianual.

c) En la sede de la Asociación están a disposición de los asociados la Memoria, los Estados Contables y el Padrón de habilitados a votar.

Neuquén Capital, 11 de enero de 2019.

Fdo. Tassano Mauricio, Secretario.

1p 18-01-19

CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA "MALVINAS ARGENTINAS"

Asamblea Ordinaria

El Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas" de la Provincia del Neuquén convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el próximo 30 de enero de 2019 a las 08:30 horas, en la sede de la Asociación, ubicada en calle Alférez Boer y Quebrachal a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 a) Elección de 2 (dos) asociados a los fines de suscribir el Acta de Asamblea

b- Razones de la convocatoria fuera de término.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance Anuales.

3) Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

Toda la documentación a tratarse en la Asamblea estará disponible en la sede de la organización los días lunes de 18:00 a 20:00 horas hasta el día 28 de enero de 2019, inclusive.

Fdo. Jorge Ariel Minue, Secretario; Gerardo Daniel David, Presidente.

1p 18-01-19

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal del Banco de la Provincia del Neuquén, convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día jueves 15 de marzo de 2019 a las 18.00 horas, en calle Av. Costanera 1.496, Complejo Recreativo de la A.M.P.B.P.N. (ex Club de Empleados del B.P.N.) de la ciudad de Neuquén, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.

2. Razones por la convocatoria fuera de término, justificación por la demora en la renovación de autoridades y consideración del resultado del acto eleccionario del 07/03/19.

3. Dar de baja el Reglamento del Servicio de Proveeduría.

4. Tratamiento de los Reglamentos de Subsidios por Matrimonios, Nacimientos, Fallecimientos y de órdenes de compra, recreación y Turismo.

5. Someter a consideración Balance General,

Cuentas de Gastos y Recursos, Memoria, presentada por el Órgano Directivo y el Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio finalizado el 31/12/2017.

Importante: "Artículo N° 35 del Estatuto: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora".

Neuquén, 14 de enero de 2019.
P/Consejo Directivo.
Fdo. Carlos R. Rodríguez, Secretario; Mario Omar Tizzano, Presidente.

1p 18-01-19

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Elección de Autoridades

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal del Banco de la Provincia del Neuquén, convoca a los asociados a la Elección de Autoridades a llevarse a cabo el día 07/03/19.

En función de lo establecido en el Artículo N° 16 del Estatuto, se convoca a elecciones para renovar las siguientes autoridades:

Consejo Directivo:

Presidente - 1.
Vicepresidente - 1.
Secretario - 1.
Tesorero - 1.
Vocal titular Primero - 1.
Vocal titular Segundo - 1.
Vocal titular Tercero - 1.
Vocal titular Cuarto - 1.
Vocales suplentes - 7.

Junta Fiscalizadora:

Miembros titulares - 3.
Miembros suplentes - 3.

Importante:
Las elecciones se desarrollarán el 07/03/19 con horario de apertura a las 8.00 hs. y cierre el mismo día a las 13.00 hs..

Los formularios habilitados y necesarios para todo el proceso eleccionario, estarán a disposición de los señores socios a partir del 31 de enero de 2019, en las oficinas de la Asociación Mutual en horario administrativo.

Presentación de Listas: Comunicamos a los señores asociados que las listas se recepcionarán en la sede de nuestra Mutual, sito en Eduardo Talero Nº 466, Neuquén, hasta las 18 horas del día 08 de febrero de 2019. A los efectos de conformación de las listas se recuerda lo establecido en los Artículos 38 y 39 del Estatuto.

Neuquén, 14 de enero de 2019.
P/Consejo Directivo.
Fdo. Carlos R. Rodríguez, Secretario; Mario Omar Tizzano, Presidente.

1p 18-01-19

COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Ley 2990

Convocatoria a Elecciones

La Junta Electoral (Art. 72, Ley 2990) convoca Elecciones de Autoridades del Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén para cubrir los siguientes cargos:

o Consejo Superior:
- o Presidente.
- o Vicepresidente.
- o Secretario.
- o Tesorero.
- o Protesorero.
- o 1° Vocal.
- o 2° Vocal.
- o 3° Vocal.
- o 4° Vocal.
- o 5° Vocal.

-

o Comisión Revisora de Cuentas:
- o Tres (3) miembros titulares.
- o Tres (3) miembros suplentes.

o Tribunal de Disciplina:
o Cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes.

o Delegación Chos Malal:
o Tres (3) Vocales titulares.
o Tres (3) Vocales suplentes.

o Delegación San Martín de los Andes:
o Tres (3) Vocales titulares.
o Tres (3) Vocales suplentes.

o Delegación Zapala:
o Tres (3) Vocales titulares.
o Tres (3) Vocales suplentes.

Cronograma:

• 25 de enero de 2019: Publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial.

• 01 de febrero de 2019: Exhibición del Padrón Electoral Provisorio en oficinas del Colegio de Ingenieros del Neuquén, en su Sede de calle Buenos Aires 373, 1° Piso y Delegaciones de Chos Malal, San Martín de los Andes y Zapala. Con los matriculados habilitados al 31 de diciembre de 2018.

• 15 de febrero de 2019: Exhibición del Padrón Electoral definitivo en oficinas del Colegio de Ingenieros del Neuquén, en su Sede Central y Delegaciones de Chos Malal, San Martín de los Andes y Zapala.

• 08 de marzo de 2019: Cierre del plazo para la presentación de listas.

• 13 de marzo de 2019: Oficialización de Candidaturas.

• 15 de marzo de 2019: Exhibición de Candidaturas en oficinas del Colegio de Ingenieros del Neuquén, en su Sede Central y Delegaciones de Chos Malal, San Martín de los Andes y Zapala

• 09 de abril de 2019: Elecciones desde las 9.00 hasta las 18.00 hs., en Sede de calle Buenos Aires 373, 1° Piso y Delegaciones de Chos Malal, San Martín de los Andes y Zapala y escrutinio correspondiente.

• 10 de abril de 2019: Proclamación y publicación de autoridades electas.

Cronograma aprobado en Reunión de Junta Electora de fecha 11 de enero de 2019 (Acta N° 1).

Fdo. Ing. Laura Débora Ponce; Ing. Héctor Julio Tresalet; Ing. Claudio Temporale; Ing. Marcelo Fernández Dotzel, Presidente.

1p 18-01-19

ASOCIACIÓN CIVIL PATAGÓNICA DE DISEÑADORES PROFESIONALES INTEGRADOS -APDP-

Acta Nº 28

Se define como fecha de Asamblea el 30 de enero 2019 a las 18 hs., en Salón Concejo Deliberante Neuquén. El Orden del Día será sin perjuicio de otros temas establecidos estatutariamente, en la Asamblea Ordinaria se deben tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DÍA

a) Designar dos asociados para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.

b) Razones de la convocatoria fuera de término.

c) Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance anual.

d) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

e) Sanción o modificación de un Reglamento Interno salvo que éste reglamente normas estatutarias, supuesto en el que deberá ser tratado por Asamblea Extraordinaria.

f) Tratar cualquier otro punto incluido en el Orden del Día que no corresponda por Estatuto o por la Ley a una Asamblea Extraordinaria.

1p 18-01-19

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO RINCÓN

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de Asociación Civil Club Deportivo Rincón convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 7 de febrero de 2019 a las 20 horas, en sede social sito en Salta N° 108 de la ciudad de Rincón de los Sauces, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.

2) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes a los Ejercicios Económicos 2016 y 2017 con cierre el 31 de diciembre.

3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.

4) Elección de los miembros de Comisión Directiva.

5) Elección de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Se hace saber que transcurrida una (1) hora de la convocatoria la Asamblea se celebrará con los presentes. Asimismo, se encuentra a disposición de los asociados en la sede social copia de la documentación a tratarse.

Fdo. Rucci Marcelo E., secrtetario; Dewey Ricardo M., Presidente.

1p 18-01-19

EDICTOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Fernando Perillo, Secretaría N° 26 a cargo del Dr. Julián Maidana, sito en Marcelo T. de Alvear N° 1.840, 4° Piso de la Ciudad de Buenos Aires, pone en conocimiento que "El Banco Provincia del Neuquén y la Unión de Usuarios y Consumidores" han decidido poner fin a una demanda judicial colectiva iniciada por la asociación de consumidores, en relación a los montos percibidos por el Banco en lo que exceda al valor corriente en plaza que entiende aplicable vinculado al seguro de vida de saldo deudor cobrado a los usuarios del Banco durante el lapso comprendido entre el periodo diciembre de 2006 al 31 de marzo de 2010 inclusive, en el marco de las actuaciones: **"Unión de Usuarios y Consumidores c/Banco de Neuquén S.A. s/Ordinario (Expediente N° 54367/2008)**, en trámite ante. En razón de ello, han arribado a un acuerdo transaccional, homologado por sentencia del 21 de noviembre de 2018, el cual se rige por los siguientes puntos: El "Banco" reembolsará a los "Clientes" la suma total de pesos veinte millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos noventa y nueve ($20.579.699), con más los intereses devengados sobre esa suma entre el 10/02/18 y el 10/06/18, calculados al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés activa acumulada del Banco de la Nación Argentina. Por el plazo posterior al 10/06/18 los intereses se calcularán con más el cien por ciento (100%) de la mencionada tasa. Ambos importes serán reintegrados en proporción a las sumas que los "Clientes" hubieran abonado en el período comprendido por el Acuerdo de conformidad al siguiente detalle: a) A los "Clientes" activos del Banco que al 21 de noviembre de 2018 no presenten saldo deudor vencido e impago, se les realizará el reembolso mediante acreditación automática en sus respectivas cuentas de los importes que correspondan dentro de los noventa (90) días de homologado el Acuerdo; b) Respecto de los "Clientes" del "Banco" que a la fecha hayan dejado de mantener esa calidad, el reembolso de los "Montos Adeudados" se efectuará contra la presentación de un documento de identificación personal mediante pago en efectivo en cualquiera de las Sucursales del "Banco" -que contarán con las nóminas de beneficiarios al efecto- o mediante transferencia bancaria a la cuenta que indiquen al efecto al "Banco", en caso de superar los montos máximos establecidos por el BCRA en la Comunicación "A" 5147; c) A los "Clientes" activos o no activos del "Banco" que sí presenten saldo deudor vencido e impago, se procederá a efectuar la restitución mediante la compensación de las sumas a reembolsarse con la deuda que el "Cliente" mantenga con el "Banco" hasta la suma que fuera menor. En el caso de que quedare un remanente a favor del "Cliente", se procederá de conformidad a los incisos a) y b), según fuera la situación de vigencia de su cuenta; d) Las sumas no percibidas quedarán afectadas a los beneficiarios durante el plazo de prescripción de cinco años, contemplado en el Art. 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén de forma alternada, no en días corridos y de forma destacada, incluído el día domingo. Buenos Aires, 18 de diciembre de 2018. Fdo. Julián Maidana, Secretario.

2p 11 y 18-01-19

Dra. María Domínguez, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia, con asiento en la calle E. Zeballos 104 de la ciudad de Zapala, Secretaría Civil y Comercial a cargo del Dr. Eric Ariel Walter, en los autos caratulados: **"Banco de la Nación Argentina c/Gaglio Rodrigo Alberto s/Ejecuciones Varias", (FGR 001156/2017)**, cita y emplaza a Rodrigo Alberto Gaglio, DNI Nro. 31.950.381, para dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 531, inc. 2) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. La providencia que lo ordena textualmente dice: "... Zapala, 12 de noviembre de 2018... En atención a lo solicitado, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro, emplazando a Rodrigo Alberto Gaglio para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 531, inc. 2) del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación ...". Firmado por: María Domínguez, Juez Federal. Zapala, 5 de diciembre de 2018. Fdo. Eric Ariel Walter, Secretario.

1p 18-01-19

La Dirección Gral. de Sumarios Administrativos a cargo de la Dra. Carracedo María Marta, dependiente del Ministerio de Salud, sita en calle Pinar Nº 15, 1º Piso de la ciudad de Neuquén, notifica por este medio a los Sres.: **Albarracín Silvia Adriana**, D.N.I. Nº 28.155.026; **Alfonso Ezequiel Matías**, D.N.I. Nº 31.327.528; **Delgado Pablo Andrés**, D.N.I. Nº 29.939.580; **Koessler Nicolás Edwin**, D.N.I. Nº 32.401.121, con el objeto de hacerle saber que ha recaído providencia en Expediente Nº 8600-000452/2018, Alcance Nº 03/2018 del siguiente tenor: "Neuquén, 07 de diciembre del 2018. Visto: … Considerando: … Concluye: … 1. No siendo … 2. Acreditar responsabilidad administrativa a los agentes: Delgado Pablo Andrés, Alfonso Ezequiel Matías, Albarracín Silvia Adriana y Koessler Nicolás Edwin, por no haberse conducido durante los meses de junio y julio del 2018 con eficiencia, eficacia y rendimiento laboral que el servicio requería, como así tampoco respetando las órdenes emanadas de su superior jerárquico, transgrediendo lo normado en los Artículos 22º, Apartado Deberes, incisos 1) y 4) del CCT. Consecuentemente, se aconseja aplicar la sanción prevista en el Art. 111º inc. i) del EPCAPP de aplicación conforme articulación convencional establecida en el Artículo 7º del CCT, conforme a los fundamentos que preceden. 3. Notificar … 4. Cumplidos los pasos previstos …". Dirección General de Sumarios Administrativos. Fdo. Flores Rotter Gisela Romina, Instructora. Quedando debidamente notificados. Fdo. Arq. Román J. Cava B., Coordinador Provincial, Ministerio de Salud.

1p 18-01-19

La Dirección General de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, sita en calle Gdor. Anaya y Teodoro Planas, Notifica al empleado **Arias Julio Balter**, D.N.I. Nº 13.968.322, que en el Expte. Nº 7630-008623/2017 (Abandono de Cargo) se ha iniciado Sumario Administrativo en relación a inasistencias continuas e injustificadas incurridas desde el día 02/01/17 hasta el 31/10/17, como así también a la posible vulneración de las obligaciones o deberes exigidos por el EPCAPP, mediante Disposición Nº 028/18. Queda Ud. de esta forma debidamente notificado. Fdo.) Kalbermatten Verónica, Neuquén, 20 de diciembre de 2018, que se transcribe a continuación: La Subsecretaría de Familia, Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad dispone: Artículo 1°: Iniciar por intermedio de la Dirección Provincial de Sumario Administrativo de la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, Sumario Administrativo al agente **Arias Julio Balter**, Legajo, Nº 52498, DNI 13.968.322, Categoría AD2 del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 3077, Planta Permanente de la Subsecretaría de Familia, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, por presunto Abandono de Cargo, por inasistencia sin justificar desde el 02/01/2017 al 31/10/2017 y la posible vulneración de las obligaciones o deberes de empleado público exigidos por el EPCAPP, a fin de investigar y establecer si existe responsabilidad administrativa, disciplinaria y/o patrimonial del mismo. Fdo.) Troncoso.

1p 18-01-19

La Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Turismo, sito en calle Belgrano N° 398, Piso N° 11 de la ciudad de Neuquén Capital, notifica al **Sr. Mario Daniel Mac Intyre**, CUIL N° 20-28982140-7, de la Resolución N° 0123/18 que a continuación se detalla: "Instrúyase Sumario Administrativo al agente Mario Daniel Mac Intyre, CUIL N° 20-28982140-7, Legajo N° 518798, Categoría TC3 de Planta Permanente de la Subsecretaría de Turismo, dependiente del Ministerio de Turismo, a fin de determinar responsabilidades disciplinarias y/o administrativas que le pudieran caber por la ausencia de prestación de servicios y la falta de justificación de la misma a partir del 1° de enero del 2018, en concordancia con lo establecido en el Artículo 34° del Convenio Colectivo de Trabajo, Ley 2991: Obligaciones, inciso a) del C.C.T.". Fdo. Dr. Guillermo Antonio Gancedo, Director Gral. de Gestión de Recursos Humanos, Ministerio de Turismo.

1p 18-01-19

Provincia del Neuquén

Tribunal de Cuentas

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Rivadavia Nº 127, notifica por este medio a la **Sra. Liliana Cinthia De Pedro**, DNI 25.911.238, que en el Expediente Administrativo Nº 5600-00953/2011 Alc. 1 AXO. 0, caratulado: "Municipalidad de Zapala - Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 - Actuación Sumarial"; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad, la siguiente providencia que en su parte pertinente dice: "… No quedando prueba a producir, pasen las actuaciones para alegar por el término de 5 (cinco) días". Notifíquese. Fdo. Dra. María José García Crespo, Abogada, Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad, Tribunal de Cuentas. Art. 63 -Acuerdo I-1932- Clausura Probatoria: Vencido el plazo estipulado para la producción de la prueba, el instructor deberá efectuar la certificación de la misma y emitir el despacho de autos para alegar -Art. 65º -Acuerdo I-1932- Plazo para Alegar: El término para alegar será de cinco (5) días para cada uno de los presuntos responsables, disponiendo el Instructor en el Despacho que dispone los autos para alegar el orden de prelación y fecha en la que se dispondrá del expediente a efectos de alegar de bien probado. El plazo para presentar el alegato es común. Otra: La providencia que ordena el presente dice: "Notifíquese como se indica a través de edictos". Fdo. Dra. María José García Crespo, Abogada, Tribunal de Cuentas. Fdo. Dr. Fernando G. Correa Uranga, Secretario, Tribunal de Cuentas.

1p 18-01-19

PSA Finance Argentina Compañía Financiera SA por Arts. 2229 del Código Civil y Comercial y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 29 de enero 2019 a las 9.45 hs., en La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Citroen, Furgón, Jumper 435 L3H2 HDI 130 MT6, modelo Año 2018, motor Citroen N° 10TRJA0984484, chasis Citroen N° VF7YDZMFBJ2F43756. Base: $380.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $21.373, es a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 14 de enero del año 2019.

1p 18-01-19

Toyota Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 del Código Civil y Comercial y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 29 de enero 2019 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo Toyota, modelo Etios X 1.5. M/T, motor marca Toyota N° 2NRV141299, chasis marca Toyota N° 9BRB29BT3E2025395, modelo Año 2013. Base: $100.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $ 20.874 y gastos inscripción dominial a cargo comprador. Neuquén, 14 de enero de 2019.

1p 18-01-19

Volkswagen Compañía Financiera SA por Arts. 2229 del Código Civil y Comercial y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 29 de enero 2019 a las 10.15 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Volkswagen, 5 puertas, Gol Trend Comfortline 1,6 MSI, Año 2017, motor Volkswagen N° CFZS09217, chasis Volkswagen N° 9BWAB45U9HT087205. Base: $130.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $6.800 a cargo del comprador, al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 14.01.19.

1p 18-01-19

Rombo Cía. **Financiera SA** por Arts. 2229 del Código Civil y Comercial y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 29 de enero 2019 a las 10.30 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Volkswagen, 5 puertas, GOL 1.4L/2013, Año 2013, motor Volkswagen N° CNB071687, chasis Volkswagen N° 9BWCF05W5EP002064.Base: $80.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $7.740, es a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 14.01.18

1p 18-01-19

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, con sede en Almte. Brown N° 150 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Sánchez Reyes Enrique, DNI N° 3.431.116, lo acrediten en los autos caratulados: **(JNQCI4 Expte. N° 523401/2018)**, **"Sanchez Reyes Enrique s/Sucesión ab-intestato**". El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 15 de noviembre de 2018. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 18-01-19

La Dra. Alejandra C. Bozzano, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Savasta Claudio Rogelio, D.N.I. 4.273.613, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días en autos: "**Savasta Claudio Rogelio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 3614/1981)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 18-01-19

María Eliana E. Reynals, Jueza Titular del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, sito en calle Almirante Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, cita a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Celia Graciela Ramona Romano, D.N.I. 5.271.959, por el término de 30 días a que lo acrediten en los autos: "**Romano Celia Graciela Ramona s/Sucesión ab-intestato**", **(Expte. N° 524304/2018)**. Despacho Especializado N° 3 a cargo de la Dra. Silvia Inés De Glee. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 17 de diciembre de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria Despacho Especializado, O.F.I.J.U. Civil.

1p 18-01-19

Legajo (29209/2018), caratulado: "Maldonado Franco Gabriel s/Robo Calificado", en trámite por ante esta Oficina Judicial. En fecha, 09 de octubre de 2018, el Sr. Juez de garantías, Dr. Raúl Aufranc, condenó al **Sr. Franco Gabriel Maldonado**, (DNI Nro. 19.022.987), como autor penalmente responsable de los delitos investigados en Legajos del MPF N° 28.286/17, 29209/18 y 29266/18, calificados como: Robo simple (un hecho) en grado de tentativa y en carácter de coautor, robo con arma de fuego cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada (dos hechos, ambos de carácter de autor), todo ello concurso real (conforme Artículos 164, 42, 45, 166 inciso segundo, último párrafo y 55 del Código Penal); a la pena de cuatro años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo, más Costas del presente proceso (Art. 268 y ss. del C.P.P.). La sentencia quedó firme y consentida el día 24 de octubre de 2018. Maldonado compurgará la pena impuesta en las presentes el día doce de mayo de dos mil veintitrés (12-

05-2023) a las 12.00 horas. Asimismo, comunico que en fecha 27 de noviembre de 2018 la Sra. Juez de Ejecución, Dra. Alicia Rodríguez concedió a favor de Franco Gabriel Maldonado la modalidad de prisión domiciliaria en el domicilio sito en Barrio Gral. Belgrano, Bloque "C3", Escalera N° 3, 1° Piso "E" de Cutral-Có, bajo las siguientes reglas de conducta, a saber: a) No salir del domicilio, excepto la concurrencia a los turnos médicos que la Defensoría Oficial deberá informar a la Fiscalía periódicamente para su contralor. b) No salir de la ciudad de Cutral-Có, sin previo aviso. c) No consumir bebidas alcohólicas ni estupefacientes. d) No cometer delitos. Los datos personales del condenado son los siguientes: Franco Gabriel Maldonado, DNI 19.022.987, hijo de Ricardo Néstor y Susana Videla, domiciliado en Bloque C-3, Escalera 3, 1° Piso "E", Barrio Gral. Belgrano de Cutral-Có, Provincia del Neuquén. Oficina Judicial Cutral-Có, 12 de diciembre de 2018. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefe Unidad de Audiencias, Oficina Judicial Cutral-Có.

1p 18-01-19

En Legajo (27988/2017), caratulado: "Ponce Orozco Carlos Daniel s/Portación ilegal de armas de fuego", en trámite por ante esta Oficina Judicial, en fecha 10 de septiembre de 2018, el Tribunal Colegiado, integrado por los Dres. Raúl Aufranc, Graciela Felau y Patricia Lupica Cristo. Resolvieron: I) Imponer a **Ponce Orozco Carlos Daniel**, titular del D.N.I. N° 23.597.316, quien oportunamente fuera declarado autor material y penalmente responsable del delito de portación ilegal de armas de fuego de guerra (Art. 189, bis, Ap. 2, 4° párrafo del C.P. y Dto. Ley 395/75), por el hecho sucedido en fecha 19 de septiembre de 2017, siendo aprox. la hora 12:00 hs., en intersección de calle Lago Meliquina y Lago Lolog de esta ciudad, la pena de tres años y nueve meses de cumplimiento efectivo, la inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena y la inhabilitación especial para portar y tener todo tipo de arma de fuego, por el doble de tiempo de dure la condena, accesorias legales y Costas. Que dicho pronunciamiento quedó firme el 21/11/18. En consecuencia, Ponce Orozco compurgará la pena de prisión impuesta en las presentes el día tres de septiembre de dos mil veintidós (3-09-2022) a las 12:00 horas. Asimismo, comunico que el día 04 de diciembre de 2018, se lo constituyó en detenido y luego en fecha 13 del mismo mes, la Dra. Leticia Lorenzo, Juez de Ejecución Subrogante, dispuso la detención domiciliaria de Ponce Orozco Carlos (por su estado de salud), en el domicilio sito en Belgrano 380 de la ciudad de Cutral-Có, bajo la tuición de Morales Sonia Raquel. Las presentes actuaciones se iniciaron en Comisaría Décimocuarta de esta ciudad, en fecha 19/09/17, Rup. 2438/17. Los datos personales de Ponce Orozco Carlos Daniel, D.N.I. 23.597.316, nacido en Mendoza el día 20/11/73, hijo de Ricardo Eduardo Ponce y Beatriz del Carmen Orozco. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinoza, Jefa Unidad de Audiencias, Oficina Judicial, Cutral-Có.

1p 18-01-19

La Dra. Vaninna P. Corde, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería de la ciudad de Cutral-Có N° 1, con domicilio en Freire y Misiones, 2° Piso, ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, correspondiente a la II Circunscripción Judicial, en autos: **"Barroso Rosa y D´Onofrio Constantino s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 82368, Año 2018)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Barroso Rosa y Don D´Onofrio Constantino. El presente edicto deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 7 de diciembre del 2018. Fdo. Dra. Gabriela Medel Vuillermet, Prosecretaria.

1p 18-01-19

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Concursos y Quiebras y de Minería N° 1, sito en Misiones y Freire, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, en los autos cartulados: **"Parada Graciela Miryam y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 82405/2018)**, Resolvió: Declarar abierto el juicio sucesorio del Sr. Ríos Raúl Bernardino y la Sra. Parada Graciela Miryam, por el cual cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de (30) treinta días. Publíquese por un (1) día, Art. 725, inc. 2) del Código Procesal. Cutral-Có ... de noviembre del 2018. Dra. Nancy N. Vielma, Juez Subrogante. Fdo. Gabriela V. Medel Vuelvermet, Prosecretaria.

1p 18-01-19

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Edicto de Cementerio Central

La Municipalidad de Neuquén cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso a regularizar deuda por Derecho de Cementerio, a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en el Cementerio Central, los cuales se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo éstos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84º y 94º de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

NICHO	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CONTRATO
NC - 5902-1°	SCHEFFER ADAN	LOPEZ CARLOS ALEJANDRO	B° UTEDYC. MZA. "D". CASA N° 06. NQN. CAPITAL.	18842-1
NC - 5913-5°	GINE CLAUDIA ROSSANA	CASTILLO SARA	B° GRAN. NQN. NORTE. 192 VIV. CALLE: THOMAS LUIS N° 5175. MZA. "E". NQN. CAPITAL.	24161-1
NC - 5930-3°	DELFINO LORENZO RAMON DELFINO LORENZO SANTINO (CENIZAS). STOCCHETTI MARIA JOSEFINA(CENIZAS)	DELFINO DANIEL DARIO	CALLE: GOB. E. PILOTO N° 670. NQN. CAPITAL.	23570-1
NC - 5950-3°	GOMEZ DELVINA	NORDESTROM JORGE	CALLE: ALTE. BROWN N° 900. MOD. E2. DEPTO. "C". NQN. CAPITAL.	15673-1
NC- 6028-5°	JUNGE IRMA ROSA	JUNGE CARLOS RODOLFO	B° ALTA BARDA. CALLE: LAS CAMPANILLAS N° 707. NQN. CAPITAL.	24752-1
NC - 6153-5°	PUÑAN ANA LUISA	RUBILAR MARIA ELENA	CALLE: JOSE MARIA PAZ N° 168. NQN. CAPITAL.	23674-1
NC - 6156-2°	VALDEZ OIDIO URBANO	VALDEZ MABEL ESTELA	B°. CNIA. CONFLUENCIA. CALLE: ALUMINE N° 985. NQN. CAPITAL.	26112-1

NC -6362-1°	MORALES NARCISO	MORALES ANA LUISA	B° MELIPAL. MZA. N° 14. MBK. N° 35. DEPTO. N° 529. PB.NQN. CAPITAL.	19271-1
NC - 6398-5°	ZAPATA JULIO TOMAS	ZAPATA JUAN JOSE	B° PEÑI TRAFUL. CASA N° 07. CALLE: SAN JUAN. LOCALIDAD CUTRAL CO. NQN.	19289-1
NC - 6411-4°	TORRES NORAMBUENA MARIA DEL CARMEN	CAYUMAN MARIHUAN PEDRO SEGUNDO	B° CNIA. CONFLUENCIA. CALLE: ROSA ALANIS N° 406. NQN. CAPITAL.	20437-1
NC - 6428-1°	GARRIDO MARIA INES	GARRIDO VICENTE	B° 25 DE MAYO. CALLE: LOS BROCELLEROS N° 400. LOCALIDAD CUTRAL CO. NQN.	20484-1
NC - 6429-2°	GATICA LUISA MATILDE	BARROSO YOLANDA	CALLE: LA PAMPA N° 946. NQN. CAPITAL.	20470-1
NC - 6471 - 4°	PEÑA RETAMAL OLFA ESTER.	TRONCOSO PEÑA RIGOBERTO EULOGIO	B° BOUQUET ROLDAN. CALLE: CATAMARCA N° 370. CASA N° 67. "A". NQN. CAPITAL.	20594-1

NC - 6160-3°	DELGADO ISMAEL	DELGADO ELSIRA	CALLE: TEODORO PLANAS N° 1501. NQN. CAPITAL.	14559-1
NC - 6164-4°	VENIER CARLOS DANIEL	MENDIONDO MARIA ELBA	B° MARONESE I. MZA. N° 12. DEPTO N° 08. NQN. CAPITAL.	25622-1
NC – 6167-1°	MANSOUR DORA SUSANA	CANTO MIGUEL ANGEL	CALLE: GENTILLINI ALBERTO N° 725. NQN. CAPITAL.	24768-1
NC - 6186-2°	PAGANINI ARIZA HAYDEE NELIDA	SCATOLINI OSCAR O.	B° SANTA GENOVEVA. CALLE: BASAVILBASO N° 514. NQN. CAPITAL.	13695-1
NC –6187-1°	BENEGAS LASTENIA	TOJO RICARDO	B° GIACHINO. MOD. F2. DUPLEX N° 9. PLOTTIER.	13796-1
NC - 6192-1°	PINO ERUNDINA	PINO MIGUEL ANGEL	B° SAN LORENZO. CALLE: PIRKER N° 4855. NQN. CAPITAL.	23695-1
NC - 6246-2°	PICAZO IRMA VICTORIA	PICAZO HORACIO	CALLE: ITTE. MANGO N° 1636. NQN. CAPITAL.	24625-2
NC - 6251-2°	VIDELA MARCOS ANTONIO	VIDELA MIGUEL LUIS	CALLE: RIO URUGUAY N° 508. NQN. CAPITAL.	24715-1
NC -6268-5°	HUENTECOL MARIA	CONTRERAS ANGELICA	B° VILLA FLORENCIA. CALLE: IGNACIO RIVAS N° 1460. NQN. CAPITAL.	26584-1
NC - 6301-2°	LASERNA MARIA INES	BOLO DANIEL ALBERTO	CALLE: GOB. ANAYA N° 880. NQN. CAPITAL.	17825-1
NC - 6302-1°	VILLALOBO ALBERTO	FERMANELLI RAUL	CALLE: COPAHUE N° 1320. NQN. CAPITAL.	17966-1
NC -6286-2°	FERNANDEZ ERNESTO	FERNANDEZ DANIEL	CALLE: RIO ATUEL N° 604. NQN. CAPITAL.	17506-1
NC - 6287-1°	IZZO OSCAR ANTONIO	QUIROZ PABLO	B° AREA CENTRO. CALLE: CHUBUT N° 242. NQN. CAPITAL.	17565-1
NC -6297-1°	VILLAGRA JOSE ENCARNACION	VILLAGRA INES DEL CARMEN	B° VILLA MARIA. CALLE: SAN LUIS N° 825. NQN. CAPITAL.	17502-1
NC - 6313-5°	CAMPASTRO ELVIRA BLANCA	DIAZ VICENTE JACINTO	B° SANTA GENOVEVA. CALLE: DRA. PELAEZ N° 1405. NQN. CAPITAL.	19375-1
NC - 6328-5°	SILVA ELIZABETH HORTENCIA	SILVA ADRIANA EDITH	CALLE: JOSE FAVA N° 57. NQN. CAPITAL.	25781-1
NC 6343- 5°	GONZALES MARIA JACINTA	MIÑO JUAN ANTONIO	B° LA SIRENA. CALLE: EVA PERON. CASA N° 57. NQN. CAPITAL.	19395-1

1p 18-01-19

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

Gestion.ar

Tesoreria

Balance de Tesoreria

Fecha Desde 01/10/2018 Hasta 31/10/2018

UA: Administracion Central

Impreso por RALVEAL
03/01/2019 07:23

Saldo Inicial		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	199.865,86
109436/1	Cuenta N° 1	2.734.263,96
109436/10	Cuenta N° 10	1.290,37
109436/11	Cuenta N° 11	340.789,01
109436/2	Cuenta N° 2	399.819,75
109436/5	Cuenta N° 5	150.963,60
109436/6	Cuenta N°6	29,28
109436/7	Cuenta N° 7	2.566.864,66
109436/8	Cuenta N° 8	8.004,49
109436/9	Cuenta N° 9	2.203.009,91
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	118.260,47
	Total Disponibilidades	8.723.161,36

Recursos Presupuestarios	Ingresos
14000000-Venta de bienes y servicios de la administración p	6.000,00
22000000-Transferencias de capital	1.841.988,43
11000000-Ingresos Tributarios	11.542.502,01
21000000-Recursos propios de capital	114.906,44
13000000-Ingresos No Tributarios	6.278.843,49
17000000-Transferencias corrientes	5.723.673,39
Total Presupuestarios	25.507.913,76

Recursos Extrapresupuestarios	Ingresos
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	80.444,12
74025-U.A.F.	6.000,00
74008-ART	245.917,37
74023-SITRAMUSE Comercio	132.410,00
74016-Embargos	43.450,69
74020-Carta Orgánica	5.582,00
74026-Saturno Hogar- Comercio	906,31
74027-CALF Sepelios	12.741,40
74006-ISSN	4.929.009,80
74018-Club Bicicros	405,00
74022-Descuentos Rentas	73.650,43
74024-TRANSFER Convenio	200.773,56
74004-Cuota Alimentaria	100.594,47
74009-Sindicatos	141.076,09
75011-Cobros por tarjetas de débito	341.965,94
74017-Asociación Bomberos Voluntarios	205,00
74019-Club Municipal	250,00
Total Extrapresupuestarios	6.315.382,18
TOTAL INGRESOS	31.823.295,94

Gastos Presupuestarios	Egresos
1000-Gastos en personal	13.778.149,75
4000-Bienes de uso	1.280.433,37
5000-Transferencias	1.336.810,95
2000-Bienes de consumo	927.420,55
3000-Servicios no personales	3.932.441,41
7000-Servicio de la deuda y disminuciÃ³n de otros pasivos	93.407,19
Total Presupuestarios	21.348.663,22

Gastos Extrapresupuestarios	Egresos
21000-Anticipos Proveedores Corrientes.	142.952,70
74005-Dir.Provincial de Rentas Nqn	88.987,21
27002-Anticipo de Sueldo	17.433,33
74025-U.A.F.	6.000,00
24093-Secretaria de Haciendas y Finanzas. Caja Chica. Dto.	- 4.000,00
74008-ART	215.106,07
24092-Secretaria de Haciendas y Finanzas. Fondo de Combu	6.000,00
74023-SITRAMUSE Comercio	126.820,00
74016-Embargos	31.639,08
74020-Carta Orgánica	5.517,00
74026-Saturno Hogar- Comercio	1.699,76
74027-CALF Sepelios	12.741,40
74006-ISSN	4.316.503,74
74022-Descuentos Rentas	70.153,68
74024-TRANSFER Convenio	303.701,28
24083-Secretaria Privada. Fondo de Combustible Dto. N° 107	4.000,00
74004-Cuota Alimentaria	85.006,50
74009-Sindicatos	176.014,00
25000-Anticipos Gastos	19.834,00
34001-Cuentas Comerciales a Pagar EA	20.694,99
75011-Cobros por tarjetas de débito	331.580,21
24079-Secretaria de Produccion. Fondo de combustible Dto. I	2.250,00
Total Extrapresupuestarios	5.980.634,95
TOTAL EGRESOS	27.329.298,17

Saldo Final		
CAJA UNICA	CAJA UNICA	59.122,45
109436/1	Cuenta N° 1	6.160.106,77
109436/10	Cuenta N° 10	984,00
109436/11	Cuenta N° 11	136.546,75
109436/2	Cuenta N° 2	1.567.030,98
109436/5	Cuenta N° 5	150.657,23
109436/6	Cuenta N°6	136.824,49
109436/7	Cuenta N° 7	2.677.355,13
109436/8	Cuenta N° 8	7.698,12
109436/9	Cuenta N° 9	2.202.703,54
37600097/08	Cta Banco Nación Argentina	118.260,47
	Total Disponibilidades	13.217.289,93

Demostracion Saldo	Importe
Saldo Inicial:	8.723.161,36
Ingresos del Período:	31.823.295,94
Egresos del Período:	27.329.298,17
Saldo Final:	13.217.159,13

Fondos Permanentes, de Apoyo y Cajas Chicas

Saldo Inicial	
Area De Niñez, Mujer Y Familia. Fondo De Combustible. Dto. Nº 744.-	2.000,00
Asesoria Legal.Caja Chica Segun Dto. Nº 305.-	2.000,00
Contaduria. Dto. Nº 1100.-	3.000,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Dto. Nº 031.-	6.000,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Fondo De Combustible. Dto. Nº 686.-	6.000,00
Direccion De Defensa Civil. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1075.-	6.000,00
Direccion De Hidrocarburos. Dto. Nº 044.-	13.200,00
Direccion De Obras Publicas. Dto. Nº 1074.-	2.000,00
Direccion De Proyectos, Planificacion Y Coordinacion Tecnica. Fondo De Combustible Dto. Nº 1074.-	2.000,00
Direccion De Transito Y Transporte. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1075.-	4.000,00
Honorable Consejo Deliberante. Res. 001/18.-	12.500,00
Intendencia Municipal. Caja Chica Dto. Nº 1070.-	20.000,00
Intendencia Municipal Dto. Nº 1072.-	20.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Caja Chica. Dto. Nº 1069.-	10.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1073.-	7.100,00
Secretaria De Desarrollo Social. Dto. Nº 1084	18.000,00
Secretaria De Desarrollo Social. Dto. Nº 1101.-	4.000,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas.-	6.000,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Dto Nº 1074.-	8.000,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Dto. Nº 030.-	20.000,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Dto. Nº 032.-	4.000,00
Secretaria De Produccion. Dto. Nº 1085.-	7.500,00
Secretaria De Produccion. Dto. Nº 1086.-	4.500,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Dto. Nº 1067.-	7.500,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Fondo De Combustible. Dto Nº 1075.-	7.500,00
Secretaria Privada. Caja Chica. Dto. Nº 745.-	3.000,00
Secretaria Privada Dto. Nº 1071	12.000,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Caja Chica Dto. Nº 1066.-	9.000,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Dto. Nº 1076.-	8.000,00
Total Disponibilidades	234.800,00

Movimientos	
Ingresos del Período:	323.850,00
Egresos del Período (a fecha de rendicion):	315.600,00

Saldo Final	
Area De Niñez, Mujer Y Familia. Fondo De Combustible. Dto. Nº 744.-	2.000,00
Asesoria Legal.Caja Chica Segun Dto. Nº 305.-	2.000,00
Contaduria. Dto. Nº 1100.-	3.000,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Dto. Nº 031.-	6.000,00
Direccion De Compras Y Contrataciones. Fondo De Combustible. Dto. Nº 686.-	6.000,00
Direccion De Defensa Civil. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1075.-	6.000,00
Direccion De Hidrocarburos. Dto. Nº 044.-	13.200,00
Direccion De Obras Publicas. Dto. Nº 1074.-	2.000,00
Direccion De Proyectos, Planificacion Y Coordinacion Tecnica. Fondo De Combustible Dto. Nº 1074.-	2.000,00
Direccion De Transito Y Transporte. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1075.-	4.000,00
Honorable Consejo Deliberante. Res. 001/18.-	12.500,00
Intendencia Municipal. Caja Chica Dto. Nº 1070.-	20.000,00
Intendencia Municipal Dto. Nº 1072.-	20.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Caja Chica. Dto. Nº 1069.-	10.000,00
Secretaria De Desarrollo Economico Y Territorial. Fondo De Combustible. Dto. Nº 1073.-	7.100,00
Secretaria De Desarrollo Social. Dto. Nº 1084	18.000,00
Secretaria De Desarrollo Social. Dto. Nº 1101.-	4.000,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas.-	6.000,00
Secretaria De Gobierno Y Obras Publicas. Dto Nº 1074.-	8.000,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Dto. Nº 030.-	26.000,00
Secretaria De Haciendas Y Finanzas. Dto. Nº 032.-	0,00
Secretaria De Produccion. Dto. Nº 1085.-	9.750,00
Secretaria De Produccion. Dto. Nº 1086.-	4.500,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Dto. Nº 1067.-	7.500,00
Secretaria De Servicios Publicos Y Obras Urbanas. Fondo De Combustible. Dto Nº 1075.-	7.500,00
Secretaria Privada. Caja Chica. Dto. Nº 745.-	3.000,00
Secretaria Privada Dto. Nº 1071	16.000,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Caja Chica Dto. Nº 1066.-	9.000,00
Subsecretaria De Desarrollo Social. Dto. Nº 1076.-	8.000,00
Total Disponibilidades	243.050,00

Estado de Situación Tesoro Consolidado

	Importe
Saldo Inicial:	8.957.961,36
Ingresos del Período:	32.147.145,94
Egresos del Período:	27.644.898,17
Saldo Final:	13.460.209,13

1p 18-01-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001848/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de los Pozos PAM.Nq.M-2005, PAM.Nq.M-2012(h), PAM.Nq.M-2013(h), PAM.Nq.M-2014(h), Tendido de sus Líneas de Conducción, Tendido de la Línea de Conducción del Pozo PSF.Nq.M.a-1013 y Montaje Colector de Campo N° 17", propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión El Mangrullo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

POSGAR ´94		
POZO	**X**	**Y**
PAM.Nq.M-2005	5731655	2462721
PAM.Nq.M-2012(h)	5731793	2464511
PAM.Nq.M-2013(h)	5732406	2463503
PAM.Nq.M-2014(h)	5732270	2464910
LC PSF.Nq.M.a-1013(h) (Inicio)	5736501	2460533
LC PSF.Nq.M.a-1013(h) (Fin)	5734821	2460445

El proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del yacimiento El Mangrullo. La ejecución del mismo contempla las etapas perforación de los Pozos PAM.Nq.M-2005, PAM.Nq.M-2012(h), PAM.Nq.M-2013(h), PAM.Nq.M-2014(h), la construcción de sus líneas de conducción, tendido de línea de conducción del Pozo PSF.Nq.M.a-1013(h) y montaje de colector de Campo N° 17, operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 18-01-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001850/18** se tramita la Licencia Ambiental del "Informe Ambiental Tendido de Oleoducto 10" PTC LACh-Estación de Rebombeo (Longitud: 12,2 km.)". Área La Amarga Chica, Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: Inicio X= 5.761.411,5 e Y= 2.532.714,77; Fin X= 5.754.796,93 e Y= 2.525.861,16. El proyecto a evaluar consiste en el tendido de un oleoducto de 10" desde PTC LACh hasta una estación de rebombeo, el tendido de una línea eléctrica de 33 kV y la construcción de un predio para el montaje de una subestación (3.600 m^2). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 18-01-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. Nº 8920-001863/2018** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Instalaciones de Producción Temprana. Locación de los Pozos KIL.Nq.MMo.x-1001 y KIL.Nq.MMo.x-1002", propuesto por KILWER SA", en el Área de Concesión Mata Mora. Se adjuntan las Coordenadas de los Pozos en Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

POZO	X	Y
KILW.NQN.MMo.x-1001	5739609,00	2553879,99
KILW.NQN.MMo.x-1002	5739620,51	2553899,99

El proyecto consiste en la construcción de facilidades de producción que serán afectadas a recibir la producción de petróleo y/o gas de los dos pozos exploratorios para su posterior entrega a oleoductos y gasoductos troncales según corresponda. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días

hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 18-01-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-001868/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de Pozo GPK.Nq.ABS-x1", propuesto por GeoPark Argentina Ltd, en el Área de Concesión de Explotación CNQ-12 "Aguada Baguales", en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94 y Campo Inchauspe 69, son: 2500887.46 - 5700242.16; 5700436 - 2500887. El proyecto consiste en: "Construcción de camino y locación para perforación de pozo de petróleo convencional y montaje de equipo de producción tipo tanque en locación". Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 18-01-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-001874/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de Pozo APGA. Nq.CAN-102", propuesto por APCO Oil & Gas S.A.U., en el área de concesión Coirón Amargo Norte, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: en X= 5767209.2 y en Y= 2545642.8. El proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 18-01-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-001875/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de Pozo APGA. Nq.CAN-101", propuesto por APCO Oil & Gas S.A. U., en el área de concesión Coirón Amargo Norte, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: en X= 5767991 y en Y= 2545776. El proyecto contempla las etapas de construcción, operación, mantenimiento y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 18-01-19

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875 y Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99, y en el marco de los Arts. 90 y 93 de la Constitución Provincial, la Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén dispuso la convocatoria a Audiencia Pública, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el Estudio de Impacto Ambiental que tramita mediante **Expte. N° 8920-001869/18**, caratulado: "Estudio de Impacto Ambiental del Desarrollo de las Áreas Sierras Blancas, Cruz de Lorena y Coirón Amargo Sur Oeste". La Audiencia Pública con carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación, conforme la legislación vigente, se realizará el día 13 de marzo de 2019 a las 11 horas, en Salón de Eventos del Hotel Leonardo Da Vinci, ubicado en intersección de Rutas Provinciales N° 7 y N° 17 de la localidad de Añelo, Provincia del Neuquén. A dicha audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente del proyecto: O&G DEVELOPMENTS LTD. S.A., por intermedio de las

personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, de lo actuado se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para su consideración por la Autoridad de Aplicación en el procedimiento de evaluación ambiental en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El proyecto consiste en la construcción de una instalación de procesamiento central (IPC) a ser ubicada en el Área Sierras Blancas, en coordenadas aproximadas Norte: 5.743.783,576 - Este: 2.543.533,807, 38 nuevas locaciones de 8 pozos múltiples no convencionales cada una, a ser construidas en las áreas Sierras Blancas, Cruz de Lorena y Coirón Amargo Sur Oeste, perforación de 304 pozos, construcción de instalaciones de superficie dentro de cada locación para producción de los pozos, construcción de aproximadamente 96 km. de caminos internos, construcción de aproximadamente 75 km. de nuevos ductos internos para conectar la producción de las locaciones con la IPC, tendido de aproximadamente 25 km. de nuevas líneas eléctricas para alimentar las locaciones, construcción de tres nuevos reservorios de agua en las áreas Cruz de Lorena y Coirón Amargo Sur Oeste, tendido de aproximadamente 35 km. de acueducto secundario del sistema de captación y distribución de agua entre las áreas Sierras Blancas y Cruz de Lorena y construcción de futura área para gestión de recortes de perforación en el área Cruz de Lorena. Se informa que se encuentran a disposición -bajo registro de consultantes- copias del Estudio de Impacto Ambiental en la Subsecretaría de Ambiente, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar, las que podrán ser consultadas los días hábiles administrativos en los horarios de 08 a 15 hs. y en la Municipalidad de Añelo, sita en calle 3 s/n de dicha localidad, en donde podrán ser consultadas en día y horas hábiles administrativos. En los mismos lugares designados para la consulta del Estudio de Impacto Ambiental, se encuentra abierto el registro de expositores para la Audiencia, el cual cerrará 5 (cinco) días hábiles administrativos antes de la fecha del acto. Cada expositor debidamente inscripto y acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse al Estudio de Impacto Ambiental y documentación anexa que se trata. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 18-01-19

Transferencia de Licencia Comercial

Se hace saber con fecha 11 de enero de 2019 el señor Claudio Andrés Farfán, DNI 24.413.195, CUIT 20-24413195-7, con domicilio en Tromen 175 de N euquen Capital, Neuquén, transfiere la Licencia Comercial N° 052.344 del rubro Ventas de Bebidas con/sin alcohol, a favor de la señora Carolina Elena Cheuque, DNI 34.125.136, domiciliada en Lamarque 850 de Neuquén Capital.

1p 18-01-19

Transferencia de Licencia Comercial

El que suscribe Oscar Alejandro Gutiérrez, D.N.I. 10.287.474, domiciliado en Fray Mamerto Esquiú N° 216 de Neuquén, transfiere la Licencia Comercial N° 014.501 de Taxi a favor de la Sra. Rayén Tamara Eliana Gutiérrez, D.N.I. 34.662.724, domiciliada en el mismo lugar.

1p 18-01-19

NORMAS LEGALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Resolución Nº 618

Neuquén, 09 de enero de 2019.

VISTO:

La Resolución Nº 426 del 10 de septiembre de 2008, aprobada por Asamblea General Ordinaria y sus posteriores modificatorias que aprueban la “Escala de Honorarios Mínimos Sugeridos” y las “Pautas Orientativas”; estableciendo un valor de unidad de cuenta; y

CONSIDERANDO:

Que la última actualización del valor de unidad de cuenta fue realizada mediante la Resolución Nº 606 del 07 de marzo de 2018 que en su Artículo 1º, estableció un valor de unidad de cuenta a partir del 01 de abril de 2018;

Que en virtud de los incrementos de precios de la economía desde la fecha citada hasta la actualidad, corresponde efectuar la actualización de dicho valor;

Que es necesaria la adecuación de las tareas a presupuestar por los profesionales;

Por ello, y en uso de las facultades que lo son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar a los fines de la aplicación de la "Escala de Honorarios Mínimos Sugeridos" y las "Pautas orientativas" establecidas por las Resoluciones Nº 426 y modificatorias, un valor de unidad de cuenta de $160, con vigencia a partir del 01 de febrero de 2019.

Artículo 2º: Reemplazar el Anexo I de la Resolución Nº 426 por el Anexo de la presente resolución.

Artículo 3º: Recomendar a los profesionales matriculados la aplicación de la escala mencionada actualizada.

Artículo 4º: Archívese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cra. Verónica Ruatta, Secretaria; Cr. Julio César Ríos Marín, Tesorero; Cra. Norma Viviana Fernández, Consejera; Cr. Sebastián Bugner, Consejero; Cra. Gimena Núñez, Consejera; Cra. Nilse Suhr, Consejera.

ANEXO I (Resolución Nº 426)
(actualización Resolución Nº 618)

Nº ITEM	ESCALA DE HONORARIOS SUGERIDOS MINIMOS	HONORARIOS COMPLEJIDAD/TAMAÑO/EXPERIENCIA baja	en UC	media	en UC	alta	en UC	PERIODICIDAD
	PARA LA PROVINCIA DEL NEUQUEN							
1	**VALOR DE HORA PROFESIONAL**							
1.1	Valor Hora Profesional	1.600	10	2.400	15	3.200	20	por unidad
1.2	Consulta Verbal	1.600	10	2.400	15	3.200	20	por hora
1.3	Consulta Escrita	3.200	20	4.640	29	6.240	39	por unidad
1.4	Certificación de Ingresos y otras certificaciones	3.200	20	4.640	29	6.240	39	por unidad
1.5	Carpeta Bancaria sin flujo de fondos	1.600	10	2.400	15	3.200	20	por hora
1.6	Flujo de Fondos	5.600	35	8.480	53	11.200	70	por unidad
1.7	Certificación de Fondos Lícitos UIF	6.400	40	9.600	60	14.400	90	por unidad
2	**SOCIETARIO**							
2.1	Constitución de Soc. con aportes dinerarios	27.200	170	40.800	255	54.400	340	por unidad
2.2	Aumento de Capital, transferencia cuotas o mod contrato	14.400	90	21.600	135	28.800	180	por unidad
2.3	Solicitud rúbrica libros (base tres libros)	6.400	40	9.600	60	12.800	80	por unidad
3	**ADMINISTRATIVO - CONTABLE**							
3.1	Contabilidad organizada: registraciones contables	8.000	50	9.600	60	11.200	70	mensual
3.2	Armado de Estados Contables	20.800	130	31.200	195	41.600	260	anual
4	**AUDITORÍA**							
4.1	Se aplica la Escala Mínima de Balances (Res. N° 619 (CPCENqn))							
5	**IMPUESTOS NACIONALES:**							
5.1	**GANANCIAS:**							
5.1.1	Anticipos, determinación e Informe	1.600	10	2.400	15	3.200	20	por 5 ants.
5.1.2	DDJJ una actividad comercial	15.520	97	23.360	146	31.040	194	Anual
	DDJJ una actividad profesional	11.200	70	16.800	105	22.400	140	Anual
	DDJJ una actividad en relación de dependencia	6.400	40	9.600	60	12.800	80	Anual
5.1.3	DDJJ Persona Jurídica	15.520	97	23.360	146	31.040	194	Anual
5.1.4	DDJJ Ganancia Mínima Presunta	9.600	60	14.400	90	19.200	120	Anual
5.1.5	Carga DDJJ Siradig (Relación de Dependencia)	1.600	10	2.400	15	3.200	20	por unidad
5.2	**IMPUESTOS A LOS BIENES PERSONALES Y F. COOP.**							
5.2.1	Anticipos, determinación e Informe	1.600	10	2.400	15	3.200	20	por 5 ants.
5.2.2	DDJJ Anual Actividad comercial y profesional	9.280	58	13.920	87	18.560	116	anual
5.2.3	DDJJ Anual actividad relación de dependencia	4.640	29	7.040	44	9.280	58	anual
5.3	**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO / INTERNOS**							
5.3.1	DDJJ Mensuales (F 731 con presentación por Internet)	3.520	22	5.280	33	7.040	44	mensual
5.3.2	Registro de Comprobantes en 1ª Cpras ó Vtas por hoja	640	4	960	6	1.280	8	mensual
5.3.3	Régimen Informativo Citi Ventas y Compras	1.600	10	2.400	15	3.200	20	mensual
5.4	**MONOTRIBUTO**							
5.4.1	Inscripción, mod. datos ó Cancelación con asesoramiento	3.040	19	4.480	28	5.920	37	por unidad
5.4.2	Recategorización semestral	2.240	14	3.200	20	4.320	27	semestral
5.4.3	Control categoría sin trámite	1.440	9	2.240	14	2.880	18	semestral
5.5	**PROCEDIMIENTO y Va.**							
5.5.1	Inscripción AFIP PERSONA FÍSICA	4.000	25	6.080	38	8.000	50	por unidad
5.5.2	Baja o Cambio Memoria Fiscal, Controlador Fiscal	960	6	1.440	9	1.920	12	por unidad
5.5.3	SICORE mensual	1.600	10	2.400	15	3.200	20	por unidad

5.5.4	Inscripciones AFIP y DGR SOCIEDADES	9.600	60	14.400	90	19.200	120	por unidad
5.5.5	PLANES DE PAGO AFIP	2.880	18	4.320	27	5.760	36	por unidad
5.5.6	Fiscalización Electrónica	5.120	32	7.680	48	10.240	64	por unidad
5.5.7	RG 3293 Part. Soc. - Bs. Acciones y partic. Y otros simil.	1.600	10	2.400	15	3.200	20	por unidad
5.5.8	Solicitud de CAI, impresión y generación VEP	1.600	10	2.400	15	3.200	20	por unidad
5.5.9	Formulario CETA - Formulario CCTI	1.600	10	2.400	15	3.200	20	por unidad
5.5.10	Otros Re. Informativos (Inmobiliario, Vinculado, etc)	1.920	12	2.720	17	3.520	22	por unidad
6	**IMPUESTOS PROVINCIALES:**							
6.1	**IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS**							
6.1.1	Anticipos Mensuales (Contribuyentes Directos)	1.600	10	2.400	15	3.200	20	mensual
6.1.2	Anticipos Mensuales (Contribuyentes Reg. simplificado)	1.120	7	1.600	10	2.080	13	mensual
6.1.3	DDJJ Anual (Pequeña y Medianas)	6.400	40	9.600	60	12.800	80	anual
6.1.4	DDJJ Anual (Grandes Contribuyentes)	12.480	78	18.560	116	24.800	155	anual
6.1.5	Inscripción y Cancelación c/u	2.400	15	3.680	23	4.800	30	por unidad
6.2	**CONVENIO MULTILATERAL**							
6.2.1	Anticipos	1.600	10	2.400	15	3.200	20	mensual
6.2.2	Adicional por Jurisdicción	640	4	960	6	1.280	8	mensual
6.2.3	DDJJ Anual con determinación Coef. Unificado	15.520	97	23.360	146	31.040	194	anual
6.2.4	DDJJ Anual sin determinación Coef. Unificado	9.600	60	14.400	90	19.200	120	anual
6.2.5	Adicional por Jurisdicción	3.200	20	4.640	29	6.240	39	anual
7	**IMPUESTOS MUNICIPALES:**							
7.1	**TASA INSP. SEG E HIGIENE/EMPROTUR**							
7.1.1	DDJJ Mensuales	1.280	8	1.920	12	2.560	16	mensual
7.1.2	DDJJ Anual	3.200	20	4.640	29	6.240	39	anual
8	**LABORAL Y PREVISIONAL**							
8.1	Inscripción o Cancelación y asesoramiento	3.200	20	4.640	29	6.240	39	por unidad
8.2	Alta Temprana, baja o mod. Datos	480	3	800	5	960	6	por unidad
8.3	Liq de Sdos y Jorn: recibo, L°, F.931 y aseo: 1er.empleado	2.880	18	4.320	27	5.760	36	mensual
8.4	Por empleado adicional de 2 en adelante	640	4	960	6	1.280	8	mensual
8.5	Apertura de Legajo y carga inicial	480	3	960	6	1.440	9	por unidad
8.6	Empleada Casas Partic. - Liq. Sdos. + Vtes. Pago	1.280	8	1.920	12	2.560	16	mensual
8.7	Solicitud y control Certif. Servicios y Art. 80	1.600	10	2.400	15	3.200	20	mensual

Resolución Nº 619

Neuquén, 09 de enero de 2019.

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, y la Resolución Nº 607 que establece una escala de honorarios sugeridos para Auditoría y Contabilidad actualizada hasta marzo 2018; y;

CONSIDERANDO:

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales establecidos en el año 1971 y actualizados hasta marzo de 1991 (vigencia de la Ley de convertibilidad) y posteriormente por aplicación del Decreto del PEN 1269/02 hasta febrero de 2003;

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5 del Art. 23 de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos honorarios sugeridos;

Que en uso de tal facultad, posteriormente se han ajustado dichos honorarios sugeridos de acuerdo a lo dispuesto por diversas Resoluciones del Consejo Directivo hasta llegar a la Nº 607, que efectuó el último incremento;

Por ello, y en uso de las facultades que lo son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar la siguiente escala de honorarios sugeridos:

A.1. ESTADOS CONTABLES:

ACTIVO + PASIVO	ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS

De 0 hasta 1.080.000	2 9.700
De 1.080.000 hasta 4.320.000	43.200 + 5 ‰ exc. 1.080.000
De 4.320.000 hasta 17.280.000	74.250 + 4 ‰ exc. 4.320.000
De 17.280.000 hasta 82.620.000	141.750 + 3 ‰ exc. 17.280.000
De 82.620.000 hasta 142.830.000	351.000 + 2 ‰ exc. 82.620.000
De 142.830.000 en adelante	486.000 + 1 ‰ exc. 142.830.000

Artículo 2º: Autorizar al Consejo Directivo a actualizar, cuando se considere que las circunstancias económicas así lo amerite, la escala citada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de febrero de 2019.

Artículo 4º: Derogar la Resolución Nº 607 a partir de la vigencia de la presente Resolución.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, regístrese y Archívese.

Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cra. Verónica Ruatta, Secretaria; Cr. Julio César Ríos Marín, Tesorero; Cra. Norma Viviana Fernández, Consejera; Cr. Sebastián Bugner, Consejero; Cra. Gimena Núñez, Consejera; Cra. Nilse Suhr, Consejera.

Resolución Nº 620

Neuquén, 09 de enero de 2019.

VISTO:

La Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, la Ley Nº 2000/92 de la Provincia del Neuquén, la Resolución Nº 608 en su Anexo I establece una escala para la fijación de aranceles para realizar las funciones de control formal de actuaciones profesionales y de legalización de firmas para Auditoría y Contabilidad y la Resolución Nº 619, que modificó los montos del punto I A.1. del Anexo I de la Resolución Nº 607; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 3º, 4º, 5º, 6º y 7º y concordantes de la Ley 2000 establecen la eliminación del carácter de “orden público” de los honorarios profesionales y la obligatoriedad del cobro centralizado de los mismos, dejando plena liberación de la contratación de los servicios profesionales;

Que se mantiene en vigencia el ejercicio del poder de policía del Consejo Profesional en la jurisdicción provincial, con el correspondiente control de la matrícula, de la actuación profesional en lo técnico y en lo ético, la autenticación de firmas, y las facultades para el desarrollo de actividades vinculadas y complementarias en esas finalida

Que el Artículo 4º de la Ley 2000 establece que cuando no exista precio pactado, se aplicarán las normas vigentes de cada profesión, por lo que las escalas de honorarios continúan en vigencia, pero en carácter de sugeridas;

Que se ha producido la modificación del Artículo 32 y 63 de la Ley 671 que establecía el mecanismo para la percepción de los recursos del Consejo, y que se deriva de las normas dictadas la necesidad de establecer un sistema para arancelar los servicios que la Institución brinda a los profesionales en el ejercicio de las funciones precitadas, estableciendo las oportunidades y vinculación fáctica para que los profesionales abonen los mismos;

Que este Consejo Directivo considera procedente la emisión de un cuerpo normativo que contemple en forma integral todas las situaciones que se presentan inherentes a esta función de nuestra Institución;

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales establecidos en el año 1971 y actualizados hasta marzo de 1991 (Ley de convertibilidad) y posteriormente por aplicación del Decreto del PEN 1269/02 y 664/2003 hasta febrero de 2003,

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5 del Art. 23 de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos aranceles.

Que en función de lo expuesto en el considerando anterior, se han emitido diversas Resoluciones del Consejo Directivo adecuando los arance-

les siendo la Resolución Nº 608, la que efectuó el último incremento.

Que mediante la Resolución Nº 618 se han establecido los honorarios sugeridos para los aranceles del punto I.A.1 del Anexo I de la presente Resolución.

Que es de público conocimiento que entre los matriculados, hay un número importante que realiza actuaciones profesionales en forma gratuita a distintas entidades pequeñas que no persiguen un fin de lucro (asociaciones civiles, cooperativas, mutuales y fundaciones);

Que la Resolución Nº 608 tiene por objetivo fomentar estas prácticas, considerando conveniente eximir al matriculado de la obligatoriedad del pago del arancel estipulado para el control y legalización de firmas, reservándose el derecho el Consejo Directivo de controlar el debido cumplimiento de los requisitos establecidos para acceder a este beneficio, y en caso de obtenerse evidencias de violaciones a las resoluciones vigentes por parte de los matriculados, elevar las actuaciones al Tribunal de Ética;

Que ante la presentación de Estados Contables de ONG, debidamente inscriptas en el organismo de contralor, cuyo Activo + Pasivo no supere el 20% del monto fijado en el primer tramo de la escala establecida en el punto I.A.1 de la Resolución Nº 619, serán eximidas del pago del arancel de legalización de firmas respectivo por parte de este Consejo Profesional.

Por ello, y en uso de las facultades que lo son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar aranceles para realizar las funciones de control formal de actuaciones profesionales y de legalización de firmas, según lo establecido en el Anexo I que forma parte de esta Resolución.

Artículo 2º: Autorizar al Consejo Directivo a modificar cuando se considere que las circunstancias económicas así lo ameriten la escala citada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 3°: Eximir al profesional que reúna los requisitos del Artículo siguiente, del pago del arancel por control formal de actuaciones profesionales y de legalización de firmas, siempre y cuando el arancel que hubiera surgido por aplicación de esta norma sea igual o inferior a lo establecido en el apartado II del Anexo I que acompaña la presente Resolución.

Artículo 4º: La aplicación de la eximición establecida en el Artículo anterior corresponderá cuando el profesional haya donado sus honorarios y el comitente sea una Entidad sin fin de lucro (asociaciones civiles, cooperativas, mutuales y fundaciones). Para acogerse a este beneficio, el profesional tendrá que cumplir con la presentación de una declaración jurada realizada conjuntamente con el comitente en donde se expresa que se han donado los honorarios profesionales correspondientes, ya sea para Estados Contables como así también las restantes actuaciones profesionales (Estados Patrimoniales, Certificaciones, etc.).

Artículo 5º: Eximir al profesional del pago del arancel por control formal de actuación profesional y de legalización de firmas en los casos en que el comitente sea una ONG siempre y cuando su Activo + Pasivo no supere el 20% del monto fijado en el primer tramo de la escala establecida en el punto I.A.1 de la Resolución Nº 619. La solicitud de la eximición se hará por escrito con la firma conjunta del profesional firmante y el comitente al momento de presentar los trabajos para legalización.

Artículo 6º: El Consejo Directivo se reserva las facultades de fiscalizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 3º, 4º y 5º, y en caso de observarse evidencias concomitantes o posteriores a la legalización de la actuación profesional, que presuman violación a las normas del Código de Ética vigente, elevará de oficio las actuaciones al Tribunal de Ética, y en caso que se determine que existió transgresión, el profesional perderá el beneficio establecido en la presente Resolución tanto para las actuaciones que dieron origen al sumario, como para las que presente en el futuro.

Artículo 7º: Instrumentar por las áreas pertinentes del C.P.C.E.N. los procedimientos que permitan recoger la información necesaria que mida el efecto de esa contribución social, tanto de la Institución como del profesional actuante. La mis-

ma se integrará con los demás datos que contribuyan a la elaboración del Balance Social del Consejo.

Artículo 8º: Sustituir el requisito fijado en el Anexo B punto 2.4. de la Resolución 141 para la legalización de firmas por el siguiente: "Acreditar con la presentación del comprobante correspondiente el pago del arancel establecido por la presente Resolución. Cuando el profesional haya abonado el arancel diferencial, deberá además acompañar una declaración jurada realizada juntamente con el comitente en donde se expresa que se han donado los honorarios profesionales correspondientes a los estados contables".

Artículo 9º: Fijar en concepto de arancel por reintegro de gastos administrativos:

1) Cuando se presenten para la legalización de firmas trabajos cuyo número de ejemplares supere el límite establecido (12 copias), o cuando sin exceder el máximo de ejemplares señalado en el punto anterior, se presenten a legalizar copias adicionales en fechas distintas a la de la legalización original, corresponderá abonar lo indicado en el apartado III a) del Anexo I por cada ejemplar adicional, en el caso que se trate de estados contables, inventarios, estados patrimoniales o manifestaciones de bienes y deudas.
2) Cuando se presenten a legalizar copias adicionales en fechas distintas a la de la legalización original, de trabajos correspondientes a certificaciones de ingresos personales, de formularios de AFIP, y otras certificaciones, corresponderá abonar lo indicado en el apartado III b) del Anexo I por cada ejemplar.

El arancel estipulado en el presente Artículo deberá ser abonado en cada una de las presentaciones.

Artículo 10º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de febrero de 2019.

Artículo 11: Dejar sin efecto, a partir de la vigencia establecida en el Artículo anterior, la Resolución Nº 608 de este Consejo Profesional.

Artículo 12: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y Archívese.

Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cra. Verónica Ruatta, Secretaria; Cr. Julio César Ríos Marín, Tesorero; Cra. Norma Viviana Fernández, Consejera; Cr. Sebastián Bugner, Consejero; Cra. Gimena Núñez, Consejera; Cra. Nilse Suhr, Consejera.

ANEXO I

I. ARANCEL POR CONTROL FORMAL DE ACTUACIONES PROFESIONALES Y DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS

A. SECCIÓN AUDITORÍA Y CONTABILIDAD (1):

A.1. ESTADOS CONTABLES:

ACTIVO + PASIVO	ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS (2)	ARANCEL
De 0 hasta 1.080.000	29.700	5% S/Hon. Sugerido
De 1.080.000 hasta 4.320.000	43.200 + 5‰ exc. 1.080.000	5% S/Hon. Sugerido
De 4.320.000 hasta 17.280.000	74.250 + 4‰ exc. 4.320.000	5% S/Hon. Sugerido
De 17.280.000 hasta 82.620.000	141.750 + 3‰ exc. 17.280.000	5% S/Hon. Sugerido
De 82.620.000 hasta 105.800.000	351.000 + 2‰ exc. 82.620.000	5% S/ Hon. Sugerido
De 142.830.000 en adelante	486.000 + 1‰ exc. 142.830.000	5% S/Hon. Sugerido

(1) Auditoria Externa de Estados Contables con fines generales o preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos.

(2) Montos Modificados según Resolución Nº 619.

A.1.1. El arancel que surja por la aplicación de la escala mencionada anteriormente no podrá ser inferior a $1.500, ni superior a $509.000.

A.1.2. Cuando se presenten estados contables anuales y de períodos intermedios correspondientes al mismo ejercicio económico y auditados por el mismo profesional, el arancel correspondiente para cada estado contable de período intermedio se calculará tomando en cuenta la aplicación de la escala establecida en el apartado A.1. de la presente, la que se multiplicará por el factor (1 + 0.10 x número de presentación efectuada correspondiente al mismo ejercicio económico), computándose como pago a cuenta los aranceles abonados por los períodos intermedios anteriores correspondientes a ese ejercicio económico. Cuando se presenten los estados contables anuales, también se efectuará el cómputo con el factor de corrección antes mencionado, considerando el total de

presentaciones realizadas incluyendo la de cierre correspondiente a ese ejercicio económico. Los cómputos de los pagos a cuenta no podrán generar saldos a favor para el matriculado y el saldo a depositar en cada período no podrá ser inferior al 10% del arancel que corresponda al honorario sugerido que surja de aplicar la escala prevista en A.1. para cada período.

A.1.3. Cuando se presentan estados contables rectificativos, el arancel a abonar se determinará aplicando la escala vigente prevista en el punto A.1.

A.1.4. Cuando se presenten estados contables correspondientes a un mismo ejercicio económico que anteriormente fueron acompañados con certificación literal y ahora se presentan con informe de auditoría firmados por el mismo profesional, se deberá depositar el arancel que surja de aplicar el 70 % de la escala prevista en el punto A.1.

A.2. AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS CONTABLES RESUMIDOS O DE UN SOLO ESTADO CONTABLE O UN ELEMENTO ESPECIFICO, CERTIFICACIÓN LITERAL DE ESTADOS CONTABLES, ENCARGOS DE COMPILACIÓN DE ESTADOS CONTABLES, CERTIFICACIÓN O INFORME DE ESTADOS PATRIMONIALES, MANIFESTACIÓN DE BIENES Y DE DEUDAS, INVENTARIOS Y APORTES EN ESPECIE

El 30% del arancel que resulte por aplicación del punto A.1., que no podrá ser inferior a $1.500.

A.2.1. Cuando se presenten estados patrimoniales o manifestaciones de bienes y deudas anuales y de períodos intermedios correspondientes al mismo ejercicio económico y auditados o certificados por el mismo profesional, el arancel correspondiente para cada presentación se calculará tomando en cuenta lo dispuesto en el apartado A.2. de la presente resolución, el que se multiplicará por el factor (1 + 0.10 x número de presentación efectuada correspondiente al mismo ejercicio económico), computándose como pago a cuenta los aranceles abonados por las presentaciones anteriores correspondientes al mismo ejercicio económico. Cuando se presenten los estados anuales, también se efectuará el cómputo con el factor de corrección antes mencionado, considerando el total de presentaciones realizadas, incluyendo la de cierre correspondiente a ese ejercicio económico. Los cómputos de los pagos a cuenta no podrán generar saldos a favor para el matriculado y el saldo a depositar en cada presentación no podrá ser inferior al 10% del arancel que corresponda al honorario sugerido que surja de aplicar lo dispuesto en A.2. Cabe aclarar que para comitentes que no tienen personería jurídica o gremial, o no se encuadran como sociedades comerciales, el período al que se hace referencia, es el año calendario.

A.3. INFORMES DE SÍNDICOS SOCIETARIOS (Cuando no es el auditor): Por informe $1.100.

A.4. CERTIFICACIÓN DE INGRESOS: $1.100.

A.5. ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO: EN GENERAL O EXAMEN DE INFORMACIÓN CONTABLE PROSPECTIVA: $2.000.

A.6. OTRAS CERTIFICACIONES O ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO DE CONTROLES DE UNA ORGANIZACIÓN DE SERVICIOS O SERVICIOS RELACIONADOS VINCULADOS A ENCARGOS PARA APLICAR PROCEDIMIENTOS ACORDADOS O INFORMES ESPECIALES NO INCLUIDOS EN EL CAPITULO V DE LA RT Nº 37: $1.100.

A.7. CERTIFICACIONES DE LICITUD DE FONDOS: $2.000.

B. HONORARIOS JUDICIALES:
5% de los honorarios regulados.

II) ARANCEL DIFERENCIAL POR CONTROL FORMAL DE ACTUACIONES PROFESIONALES Y DE LEGALIZACIÓN DE FIRMAS PARA EL CASO DE DONACIÓN DE HONORARIOS.

El 30% del arancel que resulte por aplicación del punto A.1., que no podrá ser inferior a $1.500.

III) ARANCEL POR COPIAS.

a) El arancel por copias se fija en la suma de $500 por cada ejemplar.
b) El arancel por copias se fija en la suma de $500 por cada ejemplar.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Ordenanzas Sintetizadas Año 2018

838 - Da continuidad a los nombres, cuyas nuevas calles empalman con las ya existentes: Calle Gregorio Álvarez, Loncopué, Chos Malal. Promulgada por Decreto Municipal Nº 3967/18.

839 - Condona la deuda de la Tasa por Servicios Retributivos a la Propiedad Inmueble, correspondiente al Proyecto Urbanístico Inmobiliario de los Sres. Juan Manuel Renda y Pablo Lacava, aprobado por Ordenanza Nº 736/15, desde la aprobación del mismo hasta la fecha 31/12/2018. Promulgada por Decreto Municipal Nº 4016/18.

Decreto Municipal Sintetizado Año 2018

4146 - Artículo Nº 1: Determina el siguiente régimen de subrogancias para los titulares de los tribunales municipales de faltas: a) El lapso mínimo a partir del cual se abonará la subrogancia será de siete (7) días corridos; b) La compensación dineraria será del treinta por ciento (30%) del sueldo que corresponda percibir por el cargo con más los adicionales que perciba; c) El pago se hará en forma proporcional al tiempo en que subrogue una vez transcurridos los primeros siete (7) días. Artículo Nº 2: Determina el siguiente régimen de subrogancias para el personal de Planta Política: a) La subrogancia se abonará desde el primer día en que comience la misma; b) Para el supuesto que se trate del mismo cargo la compensación dineraria será del treinta por ciento (30%) del sueldo que corresponda percibir por el cargo con más los adicionales que perciba; c) Para el supuesto que se trate de diferentes cargos la compensación será la diferencia de sueldo existente entre ambos cargos; d) En todos los supuestos el pago será proporcional al tiempo en que se realice la subrogancia.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9509. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciseis días del mes de julio del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Mariano Moreno s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-02293/2013 - Alcance 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Declarar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Ramón Donato Zúñiga, DNI Nº 13.691.648 – Intendente período 01/01/2013 al 31/12/2013-, al Sr. Luis Alberto Baldi, DNI Nº 17.831.992 -Secretario de Finanzas período 01/01/2013 al 31/12/2013- y al Sr. Marcelo Daniel Araneda, DNI Nº 27.558.971 -Secretario de Gobierno a/c Secretaría de Hacienda período 01/01/2013 al 31/12/2013-, ante la existencia de perjuicio fiscal en la suma total de pesos seis mil treinta y ocho con 49 centavos ($6.038,49), calculados los intereses respectivos hasta el momento en que se efectuó el pago, respecto del cargo oportunamente formalizado y que se individualizara como Observación Nº 1, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 5059/14 DM y CF y ratificada en Informe Nº 5183/15 DM y CF, correspondiente a la Municipalidad de Mariano Moreno para el Ejercicio 2013. Artículo 2º: Hacer lugar al allanamiento -por resultar total, incondicional y oportuno- respecto a los Sres. Araneda, Zuñiga y Baldi al haberse depositado la totalidad de la suma referida en el Artículo 1º, correspondiendo $5.200 al capital y $838,49 en concepto de intereses calculados hasta el efectivo pago, habiéndose remitido el cheque respectivo al Municipio de Mariano Moreno. Artículo 3º: Disponer el archivo de las actuaciones. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario).

ACUERDO JR-9535. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Picún Leufú s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-02838/2014 - Alcance**

1), en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1 Punto E) Cta. Cte. Nº 109457/4 incisos 1) y 2) y Nº 3 incisos 1), 6), 10) y 27), formuladas en el Anexo I del Informe Nº 5366/15 y ratificadas en el Informe Nº 5579/16, correspondientes a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2014 de la Municipalidad de Picún Leufú y disponer el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cr. Rolando E. Rodriguez (Vocal Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Prosecretario).

SEÑOR USUARIO RECUERDE:

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación y/o el Oficio con el sello de recepción de esta dependencia.

Caso contrario: Deberá abonar el mismo.

SIN EXCEPCIÓN

SUMARIO

Edición de 32 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 5

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 5 a 24

Normas Legales - Pág. 24 a 31

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pag. 31 a 32

ANEXO I

Leyes de la Provincia

3164 - Crea el Fondo Editorial Neuquino (FEN) con el objeto de editar, reeditar, promocionar, distribuir, publicar y difundir obras intelectuales de autores que producen en la provincia.

3168 - Sustituye el texto del Anexo de la Ley 1703 -Estatuto del Personal Legislativo-.

3172 - Modifica el artículo 1º de la Ley 2943.

3173 - Modifica el artículo 1º de la Ley 2565.

3174 - Crea el Archivo Oral de las Memorias de Malvinas César Alfredo Breide en el ámbito del Programa Derechos Humanos, Educación y Memoria

3175 - Las micro, pequeñas y medianas empresas referidas en el artículo 1º de la Ley nacional 25300 y en sus normas complementarias gozan de estabilidad fiscal en el impuesto sobre los ingresos brutos desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2019, en los términos y condiciones detallados en el Anexo I que integra la presente ley.

3176 - Modifica Arts. de la Ley 2680 (Código Fiscal de la Provincia del Neuquén)

3178 - Ratifica el convenio celebrado entre las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Estado nacional, denominado Consenso Fiscal 2018.

3179 - Autoriza a la Municipalidad de Neuquén a suscribir un préstamo, con el objetivo de financiar la ejecución de las obras públicas.

3180 - Crea el Consejo Asesor Mutualista en el ámbito de la Inspección Provincial de Personas Jurídicas.

3181 - Crea el Registro Provincial de Investigaciones Científicas y Tecnológicas en el ámbito de la Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE).

3182 - Adhiere a la Ley nacional 26657, Ley Nacional de Salud Mental.

3183 - Declara de utilidad pública e interés social, y sujetas a expropiación parcial, dos fracciones de tierras de la localidad de San Martín de los Andes.

3184 -Tiene por objeto proteger la integridad de niñas, niños y adolescentes estableciendo los requisitos para su ingreso y permanencia en todo tipo de establecimientos que brinden alojamiento, cualquiera sea su clase y categoría.

ANEXO II

3177 - Ley Impositiva.

ANEXO III

MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE-COPAHUE

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo